



INFORME INDIVIDUAL

2018

Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Puebla

Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2018



CONTENIDO

1. Auditoría Financiera y de Cumplimiento.

- 1.1 Criterios de selección.
- 1.2 Objetivo de la Auditoría Financiera y de Cumplimiento.
- 1.3 Alcance.
- 1.4 Procedimientos de Auditoría Aplicados.

2. Auditoría de Desempeño.

- 2.1 Criterios de selección.
- 2.2 Objetivo de la Auditoría de Desempeño.
- 2.3 Alcance.
- 2.4 Procedimientos de Auditoría Aplicados.

3. Resultados de la Fiscalización Superior.

- 3.1 Auditoría Financiera y de Cumplimiento.
 - Cuenta Pública.
 - Control Interno.
 - Presupuesto de Egresos.
 - Ingresos.
 - Egresos.
 - Obra Pública.
 - Deuda Pública y Disciplina Financiera.
 - Transparencia.

Justificaciones y aclaraciones de la Entidad Fiscalizada.

3.2 Auditoría de Desempeño.

- Análisis de congruencia de la planeación estratégica.
- Diseño de los Programas Presupuestarios.
- Cumplimiento final de los Programas Presupuestarios.
- Revisión de recursos.
- Publicación de los programas e indicadores, perspectiva de género y mecanismos de control interno.

Justificaciones y aclaraciones de la Entidad Fiscalizada.

4. Resumen de Observaciones, Recomendaciones y Acciones.

- 4.1 Auditoría Financiera y de Cumplimiento.
- 4.2 Auditoría de Desempeño.

5. Dictamen.

6. Unidades Administrativas que intervinieron en la fiscalización.

De conformidad con la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla, la Auditoría Superior del Estado de Puebla, es la unidad de fiscalización, control y evaluación, dependiente del Congreso del Estado de Puebla, con autonomía técnica y de gestión en el ejercicio de sus atribuciones; tiene como principal función la revisión de la Cuenta Pública del Estado y la correspondiente a cada Municipio, conforme a las disposiciones legales aplicables; cuyo objeto es determinar los resultados de la gestión financiera, así como verificar el cumplimiento de los objetivos contenidos en los planes, programas y subprogramas.

La Auditoría Superior del Estado de Puebla reconoce la existencia de un nuevo entorno en la administración pública, por lo que esta Gestión Institucional (2019-2026), tiene como principal objetivo realizar su función bajo el siguiente lema; **"Fiscalización con Respeto y Firmeza"**.

- **Fiscalización:** revisar, evaluar y dar seguimiento al ejercicio de los recursos públicos a través del control externo, con el propósito de analizar que la información financiera, presupuestal y programática cumpla con las disposiciones legales aplicables; así como detectar desviaciones, prevenir, mejorar y/o sancionar a los servidores públicos responsables.
- **Respeto:** realizar la fiscalización de la gestión gubernamental conforme a los principios de legalidad, definitividad, imparcialidad y confiabilidad.
- **Firmeza:** desempeñar la función de fiscalización con autonomía, integridad y ética profesional con el propósito de garantizar la confianza de la ciudadanía en las instituciones públicas.

De esta manera, en cumplimiento con las disposiciones legales realizamos la función de fiscalización superior con un enfoque orientado al logro de resultados, a través de la emisión de acciones preventivas o correctivas, que se traduzcan en mejorar la gestión gubernamental para beneficio de la sociedad.

En este sentido, el presente Informe Individual es el Informe del Resultado a que se refiere el artículo 114 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla, correspondiente a las revisiones, auditorías y evaluaciones practicadas a cada una de las Entidades Fiscalizadas, con motivo de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública respectiva, con el propósito de comunicar la conclusión a la que llegó la Auditoría Superior del Estado de Puebla, derivado de la revisión a los estados e informes contables, presupuestarios y programáticos, así como la documentación e información remitida, los informes y dictámenes emitidos por el Auditor Externo Autorizado.

Por consiguiente, en observancia con la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla, el Informe Individual se integra entre otros rubros, por los siguientes:

- Criterios de selección, el objetivo, el alcance, los procedimientos de auditoría aplicados y el dictamen de la revisión.
- Cumplimiento del marco jurídico y normativo aplicable.
- Resultados de la fiscalización efectuada.
- Observaciones, recomendaciones y acciones.
- Síntesis de las justificaciones y aclaraciones que las Entidades Fiscalizadas hayan presentado en relación con los resultados y las observaciones hechas durante las revisiones.

Es importante mencionar que, para la revisión, fue imprescindible dotarse de mecanismos que permitieran efectuar una evaluación del gasto público y analizar que los indicadores proporcionen información sobre la eficacia, eficiencia, economía, transparencia y honradez alcanzada en la gestión de los recursos públicos por parte de la Entidad Fiscalizada.

Asimismo, al interior de la Auditoría Superior del Estado de Puebla estamos comprometidos en mejorar el impacto de la fiscalización, por lo que implementamos nuevos procedimientos y herramientas de auditoría con la finalidad de proporcionar a la ciudadanía resultados que permitan fortalecer la rendición de cuentas.

Por lo antes expuesto y en el ejercicio de las atribuciones conferidas en los artículos 116 fracción II párrafo sexto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2, 3 fracción XII, 4, 7, 8, 9 fracción III y 11, de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 113 y 114 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 1, 2 fracción XVI y 200 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Puebla; 1, 3, 4, 6, 52, 53 y 54 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 3, 4 fracciones II, IV, V, VI, VII, VIII, XII, XVII y XXI, 6, 30, 31, 58, 59 y 122 fracciones I, X, XIV, XVI y XXXIX, de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 2 fracciones I, II y III, 3, 4, 9 y 11 fracciones I, V, XI, XXVI y LVI del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Puebla; como resultado de la Fiscalización Superior efectuada, se entrega al H. Congreso del Estado por conducto de la Comisión General Inspectora de la Auditoría Superior del Estado de Puebla, el presente **INFORME INDIVIDUAL DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE PUEBLA, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2018.**

Atentamente

Cuatro veces Heroica Puebla de Zaragoza, 10 de noviembre de 2020.

**C.P.C. Francisco José Romero Serrano
Auditor Superior del Estado de Puebla**

1. AUDITORÍA FINANCIERA Y DE CUMPLIMIENTO

La Auditoría Financiera y de Cumplimiento es un proceso sistemático en el que de manera objetiva se revisa que la recaudación, captación, administración, ejercicio y aplicación de recursos públicos se lleven a cabo de acuerdo a las disposiciones legales; además, que su manejo y registro financiero cumpla con la normativa aplicable.

Este apartado de la Auditoría Financiera y de Cumplimiento se integra de cuatro secciones en las que se describen: **Criterios de selección, Objetivo de la Auditoría Financiera y de Cumplimiento, Alcance, los Procedimientos de Auditoría Aplicados.**

1.1 CRITERIOS DE SELECCIÓN

Esta auditoría se seleccionó conforme a los criterios cualitativos y cuantitativos establecidos de acuerdo a las facultades y atribuciones del marco normativo institucional de la Auditoría Superior del Estado de Puebla, para la integración del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de las Cuentas Públicas 2018 y acorde a lo dispuesto en el Plan Estratégico de la Institución.

Los criterios utilizados contienen los objetivos y el tipo de auditoría; asimismo, se obtienen de diversas fuentes, incluyendo leyes, reglamentos, normas, lineamientos y mejores prácticas en la materia, con el propósito de tener una base para evaluar la evidencia, determinar los hallazgos de la revisión y formular conclusiones sobre los objetivos de la auditoría.

En este sentido, cada auditoría se plantea e integra de tal manera que permite lograr una seguridad razonable de que el objetivo y alcance cumplieron con los aspectos y criterios relevantes conforme al marco legal y normativo aplicable.

1.2 OBJETIVO DE LA AUDITORÍA FINANCIERA Y DE CUMPLIMIENTO

De conformidad con la Ley General de Contabilidad Gubernamental; la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla, y demás disposiciones aplicables, se procedió a fiscalizar la siguiente documentación:

- Los estados e informes contables, presupuestarios y programáticos que integran la Cuenta Pública del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Puebla con la finalidad de verificar y emitir una opinión;
- El resultado de su Gestión Financiera y su cumplimiento con las leyes, decretos, reglamentos y disposiciones aplicables en materia de registro y contabilidad gubernamental;
- El apego a la legalidad de la captación, recaudación, administración, custodia, manejo, ejercicio y aplicación de recursos, a través de contratación de servicios, obra pública, adquisiciones, arrendamientos, conservación, uso, destino, afectación, enajenación, baja de bienes muebles e inmuebles, almacenes, demás activos y recursos materiales, y si no han causado daños o perjuicios, o ambos, en contra de la Hacienda Pública Municipal o, en su caso, del patrimonio de las Entidades Fiscalizadas;
- Si las cantidades correspondientes a los ingresos y a los egresos, se ajustaron o corresponden a los conceptos y a las partidas respectivas; y en su caso, si los recursos provenientes de financiamientos y

otras obligaciones se obtuvieron, aplicaron y cumplieron con los compromisos en términos de las leyes y demás disposiciones aplicables;

- Las recomendaciones, acciones y provisiones, incluyendo solicitudes de aclaración, pliegos de observaciones a que haya lugar de conformidad con el artículo 32 de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla.

Para cumplir con las finalidades señaladas, se llevó a cabo la auditoría conforme a los principios de legalidad, definitividad, imparcialidad y confiabilidad, con el propósito de emitir un trabajo profesional sobre la razonabilidad de los estados e informes contables, presupuestarios y programáticos que integran la Cuenta Pública.

1.3 ALCANCE

La auditoría comprendió la revisión de la información contable, presupuestaria y programática; así como la documentación e información requerida y remitida, misma que se llevó a cabo en las oficinas de la Auditoría Superior del Estado de Puebla, a través de procedimientos aplicables en las siguientes revisiones, empleadas en la Fiscalización Superior.

La Entidad Fiscalizada cuenta con diversas operaciones, por lo que, en la Fiscalización Superior se aplicó muestreo en las Auditorías:

Auditoría Financiera

La Auditoría Superior del Estado de Puebla, de conformidad con su Programa de Auditoría, realizó la revisión y fiscalización de los estados financieros y demás información siguiente:

- Estado de Actividades
- Estado de Situación Financiera
- Estado de Variación en la Hacienda Pública
- Estado de Cambios en la Situación Financiera
- Estado de Flujos de Efectivo
- Notas a los Estados Financieros
- Estado Analítico del Activo
- Estado Analítico de la Deuda y Otros Pasivos
- Estado Analítico de Ingresos
- Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos
- Gasto por Categoría Programática

El Programa de Auditoría consideró para su revisión los siguientes rubros:

Ingresos

De los ingresos se revisaron los registros, comprobación y justificación de los siguientes rubros:

- Productos de Tipo Corriente
- Ingresos por Venta de Bienes y Servicios
- Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas

La revisión de los rubros citados anteriormente, se efectuó en forma selectiva en la documentación comprobatoria y justificativa siguiente:

- Estados de Cuenta Bancarios
- Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI)
- Pólizas de Ingresos

Egresos

De la aplicación del gasto efectuado, se revisaron los registros, comprobación y justificación del mismo, de los siguientes capítulos:

- Servicios Personales
- Materiales y Suministros
- Servicios Generales
- Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas
- Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles

De las revisiones realizadas en las oficinas de la Auditoría Superior del Estado de Puebla se fiscalizaron los capítulos citados; éstas se efectuaron en forma selectiva a la documentación comprobatoria y justificativa siguiente:

- Pólizas de Egresos
- Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI)

Del universo seleccionado por \$1,078,276,202.31, la muestra auditada por \$534,160,929.86, se alcanzó una revisión del 49.54%.

Auditoría de Cumplimiento

De la revisión realizada en las oficinas de la Auditoría Superior del Estado de Puebla al Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Puebla, se verificó que los registros, operaciones y emisión de los estados e informes contables, presupuestarios y programáticos que integran la Cuenta Pública, cumplieron con los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, con los Principios que rigen la Administración de los Recursos Públicos, con la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como con las disposiciones contenidas en los ordenamientos legales, reglamentarios y administrativos correspondientes.

1.4 PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA APLICADOS

Los procedimientos se realizaron conforme a las técnicas de auditoría que permitieron a esta Institución conocer las características generales de la Entidad Fiscalizada, así como verificar si la captación, recaudación, administración, custodia, manejo, ejercicio y aplicación de recursos, se ajustaron a la legalidad y si no han causado daño o perjuicios, o ambos, en contra de la Hacienda Pública Estatal o, en su caso, del patrimonio de la Entidad Fiscalizada.

Cuenta Pública

Verificar si la Cuenta Pública, proporcionada por la Entidad Fiscalizada en los términos que marca la normatividad correspondiente, se encuentra aprobada por su Órgano de Gobierno y no contenga diferencias aritméticas en los Estados Financieros presentados.

Control Interno

Verificar que la Entidad Fiscalizada cuente con un Sistema de Control Interno efectivo que aporte elementos que promuevan la consecución de los objetivos institucionales, que minimicen los riesgos y consoliden los procesos de rendición de cuentas y transparencia gubernamental.

Presupuesto de Egresos

Verificar que la Entidad Fiscalizada haya ejercido el Presupuesto de Egresos con base en principios de legalidad, honestidad, eficiencia, eficacia, economía y transparencia.

Ingresos

Verificar el importe de los ingresos y otros beneficios de la Entidad Fiscalizada provenientes de los ingresos de gestión, participaciones, aportaciones, transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas, en su caso, estableciendo los documentos y/o mecanismos con los cuales se registrarán o controlarán los momentos contables de los ingresos.

Egresos

Realizar una selección de los conceptos erogados de los recursos, con base al Clasificador por Objeto del Gasto emitido por el CONAC, existencia de registros contables, presupuestales y patrimoniales; así como la documentación que compruebe y justifique que el gasto cumpla con la normativa aplicable y que la información reportada sea coincidente en los diferentes Estados Financieros generados.

Obra Pública

Revisar el importe destinado a la Construcción, Conservación de obras y Acciones en general que tengan por objeto instalar, ampliar, adecuar, remodelar y mantener, en su caso.

Deuda Pública y Disciplina Financiera

Verificar que las asignaciones destinadas a cubrir obligaciones por concepto de Deuda Pública interna, derivada de la contratación de empréstitos, cumplan con la normatividad aplicable, en su caso.

Transparencia

Verificar selectivamente la información financiera en materia de Transparencia.

2. AUDITORÍA DE DESEMPEÑO

La Auditoría de Desempeño es una revisión independiente, sistemática, interdisciplinaria, organizada, propositiva, objetiva y comparativa, que permite conocer si los planes y programas de las Entidades Fiscalizadas operan de acuerdo a los principios de eficacia, eficiencia, economía, transparencia y honradez, y en su caso, identifica áreas de mejora.

El apartado de Auditoría de Desempeño, se integra de cuatro secciones en las que se describen: los criterios de selección, el objetivo de la Auditoría de Desempeño, el alcance y los procedimientos de auditoría aplicados.

2.1 CRITERIOS DE SELECCIÓN

Esta auditoría se seleccionó conforme a los criterios cualitativos y cuantitativos establecidos, que integran el Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de las Cuentas Públicas 2018, de acuerdo a las facultades y atribuciones del marco normativo institucional de la Auditoría Superior del Estado.

Los criterios utilizados contienen los objetivos y el tipo de auditoría; asimismo, se obtienen de diversas fuentes, incluyendo leyes, reglamentos, normas, lineamientos y mejores prácticas en la materia, con el propósito de obtener una base para evaluar la evidencia, determinar los hallazgos de la revisión y formular conclusiones sobre los objetivos de la auditoría.

En este sentido, la auditoría se plantea e integra de tal manera que permite obtener una seguridad razonable de que el objetivo y alcance cumplieron con los aspectos y criterios relevantes, conforme al marco legal y normativo aplicable.

2.2 OBJETIVO DE LA AUDITORÍA DE DESEMPEÑO

Verificar el cumplimiento de los objetivos contenidos en los planes, programas y subprogramas; para comprobar que: en la administración de los recursos públicos se haya atendido a los principios de eficacia, eficiencia, economía, transparencia y honradez; se alcanzaron las metas de los indicadores aprobados; se cumplieron los objetivos de los programas y las metas de gasto; aquellos que, en su caso, promuevan la igualdad entre mujeres y hombres, así como la existencia de mecanismos de control interno.

2.3 ALCANCE

Los Programas Presupuestarios son la herramienta técnica que organiza en forma representativa y homogénea, las asignaciones de recursos de los programas y del gasto para el cumplimiento de los objetivos y metas, por lo tanto, durante la Auditoría de Desempeño realizada al Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Puebla se verificó: la congruencia de los objetivos de los Programas Presupuestarios 2018, con el Plan Estatal de Desarrollo 2017-2018; el diseño de la Matriz del Marco Lógico-Matriz de Indicadores para Resultados (MML-MIR); el cumplimiento de los indicadores de los Componentes y las Actividades; el registro de los recursos asignados; la publicación de la información relacionada con los planes y programas; los objetivos que promueven la igualdad entre mujeres y hombres; así como, la existencia de mecanismos de control interno que fortalecen el cumplimiento de los objetivos y metas.

2.4 PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA APLICADOS

Análisis de congruencia de la planeación estratégica

Verificar que los objetivos estratégicos a nivel de Fin de los Programas Presupuestarios guarden congruencia con los objetivos del Plan Estatal de Desarrollo, para identificar el cumplimiento de los mismos.

Diseño de los Programas Presupuestarios

Revisar que: en la elaboración de los Programas Presupuestarios se considere lo establecido en la Metodología del Marco Lógico (MML) y en la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR); las Actividades sean las necesarias y suficientes para la generación de los bienes y servicios; los Componentes sean los necesarios y suficientes para el logro del Propósito, que éste contribuya de manera significativa al logro de un objetivo del nivel superior (Fin); y los indicadores establecidos permitan conocer el cumplimiento de los objetivos.

Cumplimiento final de los Programas Presupuestarios

Verificar el cumplimiento de los objetivos y metas mediante los indicadores de Componente y de las Actividades contenidas en los Programas Presupuestarios.

Revisión de recursos

Verificar las metas de gasto, así como el registro de los recursos asignados a los Programas Presupuestarios, para el cumplimiento de sus objetivos.

Publicación de los programas e indicadores, perspectiva de género y mecanismos de control interno

Verificar la publicación de la información relacionada con los programas de la Entidad Fiscalizada, de conformidad al Título Quinto de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Verificar que, en la administración de los recursos públicos se haya considerado el criterio de perspectiva de género en los Programas Presupuestarios, o en su caso que promuevan la igualdad entre mujeres y hombres.

Verificar si la Entidad Fiscalizada, ha implementado mecanismos de control interno que fortalezcan el cumplimiento de sus objetivos y metas, en particular con su mandato institucional y los relacionados con su operación, con base en el Marco Integrado de Control Interno para el sector público (MICI).

3. RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN SUPERIOR

3.1 AUDITORÍA FINANCIERA Y DE CUMPLIMIENTO

En cumplimiento a las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización y la legislación en la materia, así como producto de las revisiones realizadas en las oficinas de la Auditoría Superior del Estado

de Puebla, a los estados e informes contables, presupuestarios y programáticos que integran la Cuenta Pública, a los informes y dictamen del Auditor Externo, se determinó lo siguiente:

Cuenta Pública

Elemento(s) de Revisión: Información Contable

Documentación Soporte:

Papel de trabajo de Integración de Efectivo y Equivalentes.
Justificación de diferencia.

Descripción de la(s) Observación(es):

Por \$3,015,361.88 Corresponde a la diferencia que resultó al comparar la suma de los anexos Reporte de Cuentas Bancarias (Anexo 1) y Reporte de cuentas de inversiones temporales y financieras a corto y largo plazo (Anexo 2) con lo registrado en el concepto Efectivo y Equivalentes, según Estado de Situación Financiera al 31 de diciembre de 2018 emitido a través del requerimiento de información. Se requiere presentar la justificación de dicha diferencia y realizar las correcciones respectivas.

Resultado:

Se verificó y analizó la documentación comprobatoria y justificativa, presentada por la Entidad Fiscalizada, la cual fue suficiente para determinar que la Información Contable cumple con la normatividad correspondiente.

Por lo que solventa la observación.

Fundamento Legal Aplicable:

Artículos 2, 3, 7, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 34, 35, 36, 37, fracción II, 38, 40, 41, 42, 43, 44, 46, 47, 49, 51, 52 y 82 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; "Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental"; "Marco Conceptual de Contabilidad Gubernamental"; Manual de Contabilidad Gubernamental, "Clasificadores Presupuestarios"; Guías y Manuales que emite la Autoridad Fiscalizadora; 2, 4 fracciones II, VII, VIII, XII, XIII, XIV, XX y XXI, 6, 7, 9, 30, 31, fracción III, inciso d), 33 fracciones XXIII y XLIV, de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla.

Elemento(s) de Revisión: Información Contable

Documentación Soporte:

Justificación de diferencia.
Anexo Integración del saldo Derechos a recibir efectivo o equivalentes. (Anexo 3A).

Descripción de la(s) Observación(es):

Por \$17,517.81 Corresponde a la diferencia que resultó de comparar el total de la columna saldo al 31 de diciembre de 2018, según anexo 3A Deudores Diversos por cobrar a corto plazo remitido a través del requerimiento de información con lo registrado en el concepto Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes del Estado de Situación Financiera al 31 de diciembre de 2018. Se requiere presentar la justificación de dicha diferencia y realizar las correcciones respectivas.

Resultado:

Se verificó y analizó la documentación comprobatoria y justificativa, presentada por la Entidad Fiscalizada, la cual fue suficiente para determinar que la Información Contable cumple con la normatividad correspondiente.

Por lo que solventa la observación.

Fundamento Legal Aplicable:

Artículos 2, 3, 7, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 34, 35, 36, 37, fracción II, 38, 40, 41, 42, 43, 44, 46, 47, 49, 51, 52 y 82 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; "Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental"; "Marco Conceptual de Contabilidad Gubernamental"; Manual de Contabilidad Gubernamental, "Clasificadores Presupuestarios"; Guías y Manuales que emite la Autoridad Fiscalizadora; 2, 4 fracciones II, VII, VIII, XII, XIII, XIV, XX y XXI, 6, 7, 9, 30, 31, fracción III, inciso d), 33 fracciones XXIII y XLIV, de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla

Elemento(s) de Revisión: Información Contable

Documentación Soporte:

Integración de diferencia de Derechos a Recibir Bienes o Servicios.
Estado de Situación Financiera al 31 de diciembre de 2018.

Descripción de la(s) Observación(es):

Por \$23,135.00 Corresponde a la diferencia que resultó al comparar el saldo de la columna Derechos a Recibir Bienes o Servicios (Anexo 4) remitido a través del requerimiento de información con lo registrado en el concepto Derechos a Recibir Bienes o Servicios del Estado de Situación Financiera al 31 de diciembre de 2018. Se requiere presentar la justificación de dicha diferencia y realizar las correcciones respectivas.

Resultado:

Se verificó y analizó la documentación comprobatoria y justificativa, presentada por la Entidad Fiscalizada, la cual fue suficiente para determinar que la Información Contable cumple con la normatividad correspondiente.

Por lo que solventa la observación.

Fundamento Legal Aplicable:

Artículos 2, 3, 7, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 34, 35, 36, 37, fracción II, 38, 40, 41, 42, 43, 44, 46, 47, 49, 51, 52 y 82 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; "Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental"; "Marco Conceptual de Contabilidad Gubernamental"; Manual de Contabilidad Gubernamental, "Clasificadores Presupuestarios"; Guías y Manuales que emite la Autoridad Fiscalizadora; 2, 4 fracciones II, VII, VIII, XII, XIII, XIV, XX y XXI, 6, 7, 9, 30, 31, fracción III, inciso d), 33 fracciones XXIII y XLIV, de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla.

Elemento(s) de Revisión: Información Contable

Documentación Soporte:

Anexo Adquisiciones de Bienes Muebles e Inmuebles del 01 de enero al 31 de diciembre de 2018 (Anexo 6A) corregido.

Descripción de la(s) Observación(es):

Por \$20,143,784.34 Corresponde al total de la columna devengado del concepto Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles, según Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Clasificación por Objeto del Gasto (capítulo y concepto) del 01 de enero al 31 de diciembre de 2018 remitido a través del requerimiento de información, dicho importe no se encuentra registrado en la cédula adquisiciones de Bienes Muebles e Inmuebles del 01 de enero al 31 de diciembre de 2018 (Anexo 6A). Se requiere presentar la cédula debidamente requisitada.

Resultado:

Se verificó y analizó la documentación comprobatoria y justificativa, presentada por la Entidad Fiscalizada, la cual fue suficiente para determinar que la Información Contable cumple con la normatividad correspondiente.

Por lo que solventa la observación.

Fundamento Legal Aplicable:

Artículos 2, 3, 7, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 34, 35, 36, 37, fracción II, 38, 40, 41, 42, 43, 44, 46, 47, 49, 51, 52 y 82 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; "Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental"; "Marco Conceptual de Contabilidad Gubernamental"; Manual de Contabilidad Gubernamental, "Clasificadores Presupuestarios"; Guías y Manuales que emite la Autoridad Fiscalizadora; 2, 4 fracciones II, VII, VIII, XII, XIII, XIV, XX y XXI, 6, 7, 9, 30, 31, fracción III, inciso d), 33 fracciones XXIII y XLIV, de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla.

Elemento(s) de Revisión: Información Contable

Documentación Soporte:

Cuadro de Depreciación, Deterioro y Amortización Acumulada de Bienes (Anexo 6c) corregido.

Descripción de la(s) Observación(es):

Por \$142,585,856.15 Corresponde al total de la columna Depreciación Acumulada al Final del Ejercicio de los Activos No Circulantes, según Cuadro de Depreciación, Deterioro y Amortización Acumulada de Bienes (Anexo 6C) remitido a través del requerimiento de información dicha cantidad no coincide con lo registrado en el concepto Depreciación, Deterioro y Amortización Acumulada de Bienes del Estado de Situación Financiera al 31 de diciembre de 2018. Se requiere justificar dicha diferencia y realizar las correcciones respectivas.

Resultado:

Se verificó y analizó la documentación comprobatoria y justificativa, presentada por la Entidad Fiscalizada, la cual fue suficiente para determinar que la Información Contable cumple con la normatividad correspondiente.

Por lo que solventa la observación.

Fundamento Legal Aplicable:

Artículos 2, 3, 7, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 34, 35, 36, 37, fracción II, 38, 40, 41, 42, 43, 44, 46, 47, 49, 51, 52 y 82 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; "Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental"; "Marco Conceptual de Contabilidad Gubernamental"; Manual de Contabilidad Gubernamental, "Clasificadores Presupuestarios"; Guías y Manuales que emite la Autoridad Fiscalizadora; 2, 4 fracciones II, VII, VIII, XII, XIII, XIV, XX y XXI, 6, 7, 9, 30, 31, fracción III, inciso d), 33 fracciones XXIII y XLIV, de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla.

Elemento(s) de Revisión: Información Contable

Documentación Soporte:

Otros Pasivos a Corto y Largo Plazo (Anexo 7F).
Proveedores por Pagar a Corto Plazo (Anexo 7A).
Servicios Personales a Corto Plazo (Anexo 7).

Descripción de la(s) Observación(es):

Por \$1,172,028.22 Corresponde a la diferencia que resultó al comparar la suma de las cédulas Servicios Personales a Corto Plazo (Anexo 7), Proveedores por Pagar a Corto Plazo (Anexo 7A) y Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo (Anexo 7C) con lo registrado en el concepto Cuentas por Pagar a Corto Plazo, según Estado de Situación Financiera al 31 de diciembre de 2018 remitido a través del requerimiento de información. Se requiere presentar la justificación de dicha diferencia y realizar las correcciones respectivas.

Resultado:

La Entidad Fiscalizada no presentó la justificación y la corrección de la diferencia que existen entre la Información Contable.

Por lo que esta Entidad Fiscalizadora emite la siguiente:

0096-18-90/10-CP-R-01 Recomendación:

Por \$1,172,028.22 se recomienda presentar la justificación de la diferencia entre la suma de las cédulas Servicios Personales a Corto Plazo (Anexo 7), Proveedores por Pagar a Corto Plazo (Anexo 7A) y Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo (Anexo 7C) con lo registrado en el concepto Cuentas por Pagar a Corto Plazo, según Estado de Situación Financiera al 31 de diciembre de 2018 y realizar las correcciones respectivas. Por incumplimiento a los artículos 116 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 36, 38 fracción I, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 9, y 54 fracciones IV, incisos a), b), c) y V de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla.

Fundamento Legal Aplicable:

Artículos 2, 3, 7, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 34, 35, 36, 37, fracción II, 38, 40, 41, 42, 43, 44, 46, 47, 49, 51, 52 y 82 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; "Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental"; "Marco Conceptual de Contabilidad Gubernamental"; Manual de Contabilidad Gubernamental, "Clasificadores Presupuestarios"; Guías y Manuales que emite la Autoridad Fiscalizadora; 2, 4 fracciones II, VII, VIII, XII, XIII, XIV, XX y XXI, 6, 7, 9, 30, 31, fracción III, inciso d), 33 fracciones XXIII y XLIV, de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla.

Elemento(s) de Revisión: Información Contable

Documentación Soporte:

Acta circunstanciada DI-5/2018 cancelación y destrucción de cheques de la cuenta 111605968.
Conciliación bancaria al 31 de diciembre de 2018 de la cuenta 111605968.
Estado de cuenta bancario de la cuenta 111605968.
Acta circunstanciada DI-5/2018 cancelación y destrucción de cheques de la cuenta 677027551.
Estado de cuenta bancario de la cuenta 677027551.

Descripción de la(s) Observación(es):

Por las cuentas 111605968 y 677027551 del banco BBVA Bancomer, según reporte de cuentas bancarias Anexo 1 remitido a través del requerimiento de información. Se requiere presentar oficio de cancelación por parte de la Institución bancaria, estado de cuenta que muestre el saldo al 31 de diciembre de 2018 y conciliación bancaria.

Resultado:

Se verificó y analizó la documentación comprobatoria y justificativa, presentada por la Entidad Fiscalizada, la cual fue suficiente para determinar que la Información Contable cumple con la normatividad correspondiente.

Por lo que solventa la observación.

Fundamento Legal Aplicable:

Artículos 2, 3, 7, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 34, 35, 36, 37, fracción II, 38, 40, 41, 42, 43, 44, 46, 47, 49, 51, 52 y 82 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; "Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental"; "Marco Conceptual de Contabilidad Gubernamental"; Manual de Contabilidad Gubernamental, "Clasificadores Presupuestarios"; Guías y Manuales que emite la Autoridad Fiscalizadora; 2, 4 fracciones II, VII, VIII, XII, XIII, XIV, XX y XXI, 6, 7, 9, 30, 31, fracción III, inciso d), 33 fracciones XXIII y XLIV, de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla.

Elemento(s) de Revisión: Información Contable

Documentación Soporte:

Reporte de cuentas de inversiones temporales y financieras a corto y largo plazo (anexo 2) corregido.

Descripción de la(s) Observación(es):

El reporte de cuentas de inversiones temporales y financieras (a corto plazo) Anexo 2, deberá corregir el concepto en las columnas: saldo según Estados de Cuenta Bancarias al 31 de diciembre y saldos según contabilidad al 31 de diciembre de 2016, ya que deben corresponder al ejercicio 2018.

Resultado:

Se verificó y analizó la documentación comprobatoria y justificativa, presentada por la Entidad Fiscalizada, la cual fue suficiente para determinar que la Información Contable cumple con la normatividad correspondiente.

Por lo que solventa la observación.

Fundamento Legal Aplicable:

Artículos 2, 3, 7, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 34, 35, 36, 37, fracción II, 38, 40, 41, 42, 43, 44, 46, 47, 49, 51, 52 y 82 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; "Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental"; "Marco Conceptual de Contabilidad Gubernamental"; Manual de Contabilidad Gubernamental, "Clasificadores Presupuestarios"; Guías y Manuales que emite la Autoridad Fiscalizadora; 2, 4 fracciones II, VII, VIII, XII, XIII, XIV, XX y XXI, 6, 7, 9, 30, 31, fracción III, inciso d), 33 fracciones XXIII y XLIV, de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla.

Elemento(s) de Revisión: Información Contable

Documentación Soporte:

Hoja tamaño carta donde indica que no se realizan arquezos de caja.

Descripción de la(s) Observación(es):

Se requiere presentar arquezos de caja realizados al 31 de diciembre de 2018, resguardos de los responsables del efectivo, fianzas (en PDF) y auxiliar de mayor de la cuenta de efectivo.

Resultado:

Se verificó y analizó la documentación comprobatoria y justificativa, presentada por la Entidad Fiscalizada, la cual fue suficiente para determinar que la Información Contable cumple con la normatividad correspondiente.

Por lo que solventa la observación.

Fundamento Legal Aplicable:

Artículos 2, 3, 7, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 34, 35, 36, 37, fracción II, 38, 40, 41, 42, 43, 44, 46, 47, 49, 51, 52 y 82 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; "Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental"; "Marco Conceptual de Contabilidad Gubernamental"; Manual de Contabilidad Gubernamental, "Clasificadores Presupuestarios"; Guías y Manuales que emite la Autoridad Fiscalizadora; 2, 4 fracciones II, VII, VIII, XII, XIII, XIV, XX y XXI, 6, 7, 9, 30, 31, fracción III, inciso d), 33 fracciones XXIII y XLIV, de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla.

Elemento(s) de Revisión: Información Contable y Presupuestaria

Documentación Soporte:

Estados e Información Contable
Información Presupuestaria
Información Programática.

Descripción de la(s) Observación(es):

Se requiere presentar los "Estados e Información Contable, Presupuestaria y Programática" de conformidad con la normatividad emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable, debidamente requisitados, autorizados y rubricados, presentar información en pesos y centavos, estos deben coincidir con la información plasmada en los anexos solicitados en el requerimiento de información mismos que deberán estar correctamente requisitados.

Resultado:

La Entidad Fiscalizada no presentó la Información Contable, Presupuestaria y Programática en pesos y centavos.

Por lo que esta Entidad Fiscalizadora emite la siguiente:

0096-18-90/10-CP-R-02 Recomendación:

Se recomienda presentar los Estados e Información Contable, Presupuestaria y Programática en pesos y centavos. Por incumplimiento a los artículos 116 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de

Puebla; 36, 38 fracción I, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 9, y 54 fracciones IV, incisos a), b), c) y V de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla.

Fundamento Legal Aplicable:

Artículos 2, 3, 7, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 34, 35, 36, 37, fracción II, 38, 40, 41, 42, 43, 44, 46, 47, 49, 51, 52 y 82 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; "Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental"; "Marco Conceptual de Contabilidad Gubernamental"; Manual de Contabilidad Gubernamental, "Clasificadores Presupuestarios"; Guías y Manuales que emite la Autoridad Fiscalizadora; 2, 4 fracciones II, VII, VIII, XII, XIII, XIV, XX y XXI, 6, 7, 9, 30, 31, fracción III, inciso d), 33 fracciones XXIII y XLIV, de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla.

Elemento(s) de Revisión: Información Contable.

Documentación Soporte:

La Entidad Fiscalizada no presentó la información y documentación requerida.

Descripción de la(s) Observación(es):

Se requiere presentar las actas administrativas efectuadas por su Órgano de Gobierno durante el ejercicio 2018 en las que se advierta la aprobación por mayoría, así como la aprobación de su Información Financiera.

Resultado:

La Entidad Fiscalizada no presentó copia certificada de las actas administrativas efectuadas por su Órgano de Gobierno durante el ejercicio 2018 en las que se advierta la aprobación por mayoría, así como la aprobación de su Información Financiera.

Por lo que esta Entidad Fiscalizadora emite la siguiente:

0096-18-90/10-CP-R-03 Recomendación:

Se recomienda presentar las actas administrativas efectuadas por su Órgano de Gobierno durante el ejercicio 2018 en las que se advierta la aprobación por mayoría, así como la aprobación de su Información Financiera. Por incumplimiento a los artículos 116 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 36, 38 fracción I, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 9, y 54 fracciones IV, incisos a), b), c) y V de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla.

Fundamento Legal Aplicable:

Artículos 2, 3, 7, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 34, 35, 36, 37, fracción II, 38, 40, 41, 42, 43, 44, 46, 47, 49, 51, 52 y 82 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; "Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental"; "Marco Conceptual de Contabilidad Gubernamental"; Manual de Contabilidad Gubernamental, "Clasificadores Presupuestarios"; Guías y Manuales que emite la Autoridad Fiscalizadora; 2, 4 fracciones II, VII, VIII, XII, XIII, XIV, XX y XXI, 6, 7, 9, 30, 31, fracción III, inciso d), 33 fracciones XXIII y XLIV, de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla.

Control Interno

Se verificó el Informe sobre el Estudio y Evaluación de Control Interno emitido por el Auditor Externo de la Entidad Fiscalizada, quien no determinó observaciones al mismo.

Presupuesto de Egresos

Se verificó que la Entidad Fiscalizada haya ejercido el Presupuesto de Egresos con base en criterios de legalidad, honestidad, eficiencia, eficacia, economía, racionalidad, austeridad y transparencia.

Ingresos

Elemento(s) de Revisión: Productos de Tipo Corriente

Documentación Soporte:

Pólizas que reflejan el registro contable y presupuestal.
Carta de la Institución bancaria donde indica los intereses generados.

Descripción de la(s) Observación(es):

Por \$4,446,432.24 Corresponde a la suma de los importes de los meses de marzo, abril, mayo y agosto 2018 de la cuenta contable 4.1.5 Productos de Tipo Corriente, según cédula de Ingresos (Anexo 8) remitida a través del requerimiento de información. Se requiere presentar auxiliares contables, pólizas de registro contables y presupuestarias, estados de cuentas bancarias en donde se reflejan los depósitos realizados y CFDI en formato PDF y XML.

Resultado:

Se verificó y analizó la documentación comprobatoria y justificativa del ingreso "Productos de Tipo Corriente" presentada por la Entidad Fiscalizada, la cual fue suficiente para determinar que cumple con la normatividad correspondiente.

Por lo que se solventa la observación.

Fundamento Legal Aplicable:

Artículos 2, 3, 7, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 34, 35, 36, 37, fracción II, 38, 40, 41, 42, 43, 44, 46, 47, 49, 51, 52 y 82 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; "Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental"; "Marco Conceptual de Contabilidad Gubernamental"; Manual de Contabilidad Gubernamental, Normas y Metodología para la Determinación de los momentos contables de los Ingresos, "Clasificadores Presupuestarios"; Guías y Manuales que emite la Autoridad Fiscalizadora; 2, 4 fracciones II, VII, VIII, XII, XIII, XIV, XX y XXI, 6, 7, 9, 30, 31, fracción III, inciso d), 33 fracciones XXIII y XLIV, de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla, Artículos 46, 48, 49 y 54 de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Puebla.

Elemento(s) de Revisión: Ingresos por Venta de Bienes

Documentación Soporte:

Pólizas que reflejan el registro contable y presupuestal.
Recibos de caja del Sistema para Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Puebla.
Reporte de ingresos y depósitos.
Formato de análisis de los depósitos de las cuotas de recuperación de los programas DIF.

Descripción de la(s) Observación(es):

Por \$23,796,673.03 Corresponde a la suma de los importes de los meses enero, marzo, mayo y junio 2018 de la cuenta contable 4.1.7 Ingresos por Venta de Bienes y Servicios, según cédula de Ingresos (Anexo 8) remitida a través del requerimiento de información. Se requiere presentar auxiliares contables, pólizas de registro contables y/o presupuestarias, CFDI en formato PDF y XML y estados de cuenta Bancarias donde se reflejan los depósitos efectuados.

Resultado:

De la revisión realizada a la documentación comprobatoria y justificativa remitida en su contestación a los Resultados Finales y Observaciones Preliminares, en referencia a la cuenta contable 4.1.7 Ingresos por Venta de Bienes y Servicios, presentó la documentación en forma parcial por lo que se solventa un importe de \$111,006.88 quedando un importe pendiente de \$23,685,666.15 no remitió auxiliares contables de los meses enero, marzo, mayo y junio 2018, CFDI en formato PDF y XML y estados de cuenta Bancarias donde se reflejan los depósitos efectuados.

Por lo que esta Entidad Fiscalizadora emite el siguiente:

0096-18-90/10-E-PO-01 Pliego de Observaciones:

Un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública por un monto de \$23,685,666.15 (veintitrés millones seiscientos ochenta y cinco mil seiscientos sesenta y seis pesos 15/100 M.N.), por incumplimiento a los artículos 116 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla, 38, fracción II, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 9 y 54 fracciones IV, incisos a), b), c) y V de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla.

Fundamento Legal Aplicable:

Artículos 2, 3, 7, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 34, 35, 36, 37, fracción II, 40, 41, 44, 46, 47, 49, 51, 52 y 82 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; "Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental"; "Marco Conceptual de Contabilidad Gubernamental"; Manual de Contabilidad Gubernamental, Normas y Metodología para la Determinación de los momentos contables de los Ingresos, "Clasificadores Presupuestarios"; Guías y Manuales que emite la Autoridad Fiscalizadora; 2, 4 fracciones II, VII, VIII, XII, XIII, XIV, XX y XXI, 6, 7, 9, 30, 31, fracción III, inciso d), 33 fracciones XXIII y XLIV, de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla, 46, 48, 49 y 54 de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Puebla.

Elemento(s) de Revisión: Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas

Documentación Soporte:

Pólizas que reflejan el registro contable y presupuestal.
Solicitud de recurso.
Recibos de ingresos.
Oficios de asignación de recursos.
Estados de cuenta bancarias donde se reflejan los depósitos efectuados.

Descripción de la(s) Observación(es):

Por \$570,091,812.20 Corresponde a la suma de los importes de los meses de enero, julio, octubre, noviembre y diciembre 2018 de la cuenta contable 4.2.2 Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras ayudas, según cédula de Ingresos (Anexo 8) remitida a través del requerimiento de información. Se requiere presentar auxiliares contables, pólizas de registro contables y/o presupuestarias, CFDI en formato PDF y XML, oficios de

solicitud de recursos y oficios de asignación de recursos y Estados de Cuenta Bancarias donde se reflejan los depósitos efectuados.

Resultado:

La información y documentación presentada por la Entidad Fiscalizada no es suficiente para determinar que el ingreso "Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras ayudas" cumple con las disposiciones legales correspondientes, no presentó auxiliares contables de los meses de enero, julio, octubre, noviembre y diciembre 2018, los estados de cuentas bancarias no fueron remitidas en su totalidad, así mismo el archivo de nombre PI-2099-2097-2151-2152-1907-2305-2224-2220-2223-2222-1625-1459-1377-1247-1458-2101-2204-1703-2056-2214-2215-2216-1995-2031-2057-2147-2303-2410-1896-2409-2421-2424-2428-2427-2429-2221-2317-2390-2503-2504-2505-2506-2507-1467-1466 A 1790 contenido en la carpeta anexo 8 remitido en su contestación no abre y por tal motivo no fue posible integrar el importe.

Por lo que esta Entidad Fiscalizadora emite el siguiente:

0096-18-90/10-E-PO-02 Pliego de Observaciones:

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública por un monto de \$570,091,812.20 (Quinientos setenta millones noventa y un mil ochocientos doce pesos 20/100 M.N.) por incumplimiento a los artículos 116 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla, 36, 38, fracción II, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 9 y 54 fracciones IV, incisos a), b), c) y V de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla.

Fundamento Legal Aplicable:

Artículos 2, 3, 7, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 34, 35, 37, fracción II, 40, 41, 44, 46, 47, 49, 51, 52 y 82 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; "Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental"; "Marco Conceptual de Contabilidad Gubernamental"; Manual de Contabilidad Gubernamental, Normas y Metodología para la Determinación de los momentos contables de los Ingresos, "Clasificadores Presupuestarios"; Guías y Manuales que emite la Autoridad Fiscalizadora; 2, 4 fracción II, VII, VIII, XII, XIII, XIV, XX y XXI, 6, 7, 9, 30, 31, fracción III, inciso d), 33 fracciones XXIII y XLIV, de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla, 46, 48, 49 y 54 de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Puebla.

Egresos

Elemento(s) de Revisión: Sueldos base al Personal Permanente, Primas de vacaciones, dominical y gratificación de fin de año, Horas Extraordinarias, Compensaciones, Honorarios Especiales, Indemnizaciones, Otras prestaciones sociales y económicas y Servicios Personales No autorizados.

Documentación Soporte:

Auxiliares contables de la cuenta 5111-1132, 5112-1211, 5113-1322, 5113-1341, 5114-1441, 5114-1431, 5115-1531, 5115-1591 y 5116-1711.

Pólizas de registro contable y presupuestal.

Contratos de prestación de servicios incompletos.

CFDI en formato PDF.

Evidencia de pago (cheques y transferencia electrónica).

Plantilla de personal.

Tabulador de sueldos y salarios.

Descripción de la(s) Observación(es):

Por \$40,887,683.43 Corresponde al importe del mes de diciembre 2018 de la cuenta contable 5.1.1 Servicios Personales, según cédula de Servicios Personales (Anexo 9) remitida a través del requerimiento de información. Se requiere presentar auxiliares de mayor, pólizas que reflejan el registro contable y presupuestal, la documentación comprobatoria y justificativa de cada una de las pólizas tales como: CFDI en formato PDF y XML expedidos por las remuneraciones pagadas, evidencia del pago (efectivo, cheque o transferencia electrónica), contrato de prestación de servicios, así mismo el concentrado de nómina del mes de diciembre debe contener percepciones y deducciones donde establezca por persona los importes que integran sueldo base, prestaciones deducciones y/o retenciones, aguinaldo, prima vacacional, compensación, bonos extraordinarios, plantilla de personal, y movimiento de altas y bajas, y relación de personal adscrito a sus diferentes modalidades: base, honorarios, asimilados, confianza y eventuales y este debe coincidir con el total del mes de diciembre registrado en sus Estados Financieros. También deberá remitir tabuladores desglosados en los que se señale la remuneración que perciben los servidores públicos, Acta de su Órgano de Gobierno en la que se apruebe el tabulador de las remuneraciones que perciben los servidores públicos.

Resultado:

Derivado de la revisión a la documentación presentada, por la Entidad Fiscalizada se constató que remitió documentación comprobatoria por un importe mayor al observado, que asciende a la cantidad de \$41,097,658.92 sin justificar la modificación a los registros. Así mismo derivado del análisis a la documentación remitida por la Entidad Fiscalizada solventa parcialmente un importe de \$37,809,995.00 quedando pendiente un importe de \$3,287,663.92 que corresponde a la suma de las diferencias entre los registros de los auxiliares de mayor con los importes de las cuentas del concentrado de Servicios Personales, los cuales se integran de la siguiente forma: Sueldo Bruto por \$49,887.84, Vacaciones \$74,885.68, Estimulo de Productividad por \$36,193.80, Compensación y Aguinaldo compensación por \$13,024.72, Aportación de Seguridad Social por \$8,464.00, Estancias infantiles noviembre por \$4,232.00, Estancias infantiles diciembre por \$4,232.00, Honorarios y Honorarios Asimilados a Salarios por \$1,549,596.14, Gratificación de fin de año bono eventual por \$1,517,569.49, Faltas injustificadas sueldo por \$24,997.84, Faltas injustificadas compensación por \$413.26 y Faltas injustificadas ingresos asimilados por \$4,167.15.

Por lo que esta Entidad Fiscalizadora emite el siguiente:

0096-18-90/10-E-PO-03 Pliego de Observaciones:

Un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública por un monto de \$3,287,663.92 (tres millones doscientos ochenta y siete mil seiscientos sesenta y tres pesos 92/100 M.N.) por incumplimiento a los artículos 116 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 36, 38 fracción I, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 9, y 54 fracciones IV, incisos a), b), c) y V de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla.

Fundamento Legal Aplicable:

Artículos 2 fracción I, 4 fracciones II, VII, VIII, XII, XIII, XIV, XX y XXI, 6, 7, 9, 31, fracción II y 33 fracción IV de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 46, 48, 49 y 54 de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Puebla.

Elemento(s) de Revisión: Materiales de Administración, Emisión de Documentos y Artículos Oficiales

Documentación Soporte:

Integración por el importe observado.

Pólizas que reflejan el registro contable y presupuestal.
CFDI en formato PDF.
Evidencia de pago (transferencia electrónica).
Entrada de materiales.
Requisición de materiales.
Proceso de adjudicación.

Descripción de la(s) Observación(es):

Por \$4,357,915.19 Corresponde a la suma de los cargos de las pólizas de los meses de marzo, abril, julio, octubre y noviembre 2018 de la cuenta contable 5.1.2.1 Materiales de Administración, Emisión de Documentos y Artículos Oficiales, según auxiliares de cuentas remitido a través del requerimiento de información. Se requiere presentar pólizas que reflejan el registro contable y presupuestal, requisiciones de compra, CFDI en formato PDF y XML por los bienes adquiridos, evidencia del pago, evidencia de recepción de los bienes adquiridos y proceso de adjudicación.

Resultado:

Se verificó y analizó la documentación comprobatoria y justificativa del egreso "Materiales de Administración, Emisión de Documentos y Artículos Oficiales." presentada por la Entidad Fiscalizada, la cual fue suficiente para determinar que cumple con la normatividad correspondiente.

Por lo que se solventa la observación.

Fundamento Legal Aplicable:

Artículos 4, fracción XV de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 2 fracción I, 4 fracciones II, VII, VIII, XII, XIII, XIV, XX y XXI, 6, 7, 9, 31, fracción II, 33, fracción IV de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 99, fracción III, 100, fracción III, 101, 102, 103, 104, 105, 106, 107, 108, 109, 110 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal, 46, 48, 49 y 54 de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Puebla.

Elemento(s) de Revisión: Alimentos y Utensilios

Documentación Soporte:

Integración por el importe observado.
Pólizas que reflejan el registro contable y presupuestal.
Evidencia de pago (transferencia electrónica).
CFDI en formato PDF.
Formato de entrada en bodega.

Descripción de la(s) Observación(es):

Por \$331,086,847.04 Corresponde a la suma de los cargos de las pólizas de los meses de mayo, junio, julio, septiembre y diciembre 2018 de la cuenta contable 5.1.2.2 Alimentos y Utensilios, según auxiliares de cuentas remitido a través del requerimiento de información. Se requiere presentar pólizas que reflejan el registro contable y presupuestal, requisiciones de compra, CFDI en formato PDF y XML por los bienes adquiridos, evidencia del pago (efectivo, cheque o transferencia electrónica), evidencia de recepción de los bienes adquiridos, programa institucional que comprueba y justifica dicho gasto y proceso de adjudicación.

Resultado:

De la revisión realizada a la documentación comprobatoria y justificativa remitida en su contestación a los Resultados Finales y Observaciones Preliminares, en referencia a la cuenta Alimentos y Utensilios, presentó la documentación en forma parcial por lo que se solventa un importe de \$5,550,369.51 quedando un importe pendiente de \$325,536,477.53 no remitió el programa institucional que comprueba y justifica dicho gasto y proceso de adjudicación que corresponde a las pólizas números C04172 \$1,422,603.47, C04168 \$10,235,272.83, C04184 \$3,053,809.74, C04173 \$2,160,949.98, C04169 \$8,318,202.70, C04174 \$1,457,067.07, C04183 \$3,477,475.80, C04175 \$354,381.97, C04180 \$2,550,148.92, C04176 \$624,438.36, C04170 \$1,032,169.32, C04171 \$1,056,744.78, C04177 \$5,316,358.32, C04182 \$2,282,601.30, C04777 \$3,550,459.86, C04181 \$5,932,659.60, C5527 \$3,126,215.45, C5515 \$1,995,150.58, C5531 \$2,065,716.70, C5518 \$543,766.20, C5520 \$833,338.08, C5530 \$332,811.12, C5529 \$3,902,013.84, C5534 \$2,879,503.20, C5525 \$1,349,258.40, C5528 \$1,437,357.60, C5519 \$5,569,401.60, C5526 \$2,169,486.96, C5524 \$8,121,265.50, C5517 \$5,760,016.50, C5532 \$2,496,885.30, C5521 \$1,296,042.60, C5522 \$551,161.80, C5523 \$1,114,821.60, C5516 \$1,248,550.20, C5533 \$6,953,009.70, C06714 \$524,916.00, C06699 \$589,905.60, C06697 \$172,821.33, C06694 \$170,889.43, C06693 \$403,129.01, C06715 \$1,362,936.90, C06713 \$51,816.68, C06711 \$44,811.54, C06710 \$2,667,873.60, C06709 \$938,285.88, C06708 \$7,013,625.06, C06707 \$2,199,419.04, C06781 \$13,800.00, C06726 \$501,837.24, C06717 \$1,482,262.80, C06703 \$3,037,884.18, C06702 \$9,312,660.00, C06701 \$8,537,139.24, C06700 \$14,442,257.52, C09593 \$1,610,683.20, C09580 \$1,314,784.80, C09568 \$877,161.60, C09551 \$1,305,208.80, C09549 \$2,992,500.00, C09572 \$3,158,102.37, C09673 \$3,158,102.37, C09560 \$2,105,401.58, C09584 \$3,703,288.04, C09582 \$1,735,618.50, C09570 \$948,804.78, C09558 \$1,574,679.33, C09555 \$1,482,113.01, C09537 \$873,068.70, C09583 \$2,017,794.60, C09565 \$4,670,264.31, C09544 \$6,556,401.39, C09562 \$725,508.90, C09576 \$833,616.60, C09548 \$1,702,227.60, C09541 \$517,417.20, C09543 \$620,417.58, C09546 \$1,298,815.05, C09574 \$254,194.32, C09539 \$3,494,761.20, C13737 \$607,437.60, C13738 \$790,020.00, C13739 \$1,513,646.40, C13740 \$5,041,764.00, C13741 \$2,571,794.40, C13742 \$1,414,056.00, C13743 \$568,814.40, C13744 \$15,269.81, C13745 \$14,760.76, C13746 \$140,584.74, C13747 \$133,669.90, C13749 \$726,057.40, C13750 \$692,071.84, C13751 \$625,508.10, C13752 \$54,206.77, C13753 \$56,836.52, C13754 \$107,505.20, C13755 \$112,683.91, C13756 \$164,741.41, C13805 \$156,078.00, C13758 \$238,499.22, C13759 \$249,414.06, C13760 \$595,846.57, C13761 \$263,181.36, C13762 \$75,817.20, C13763 \$72,118.80, C13770 \$4,415,021.52, C13774 \$1,513,168.02, C13778 \$6,781,145.28, C13779 \$3,416,933.52, C13781 \$3,891,713.28, C13782 \$3,057,774.72, C13785 \$1,068,019.68, C13787 \$2,812,509.92, C13790 \$2,322,610.38, C13792 \$1,779,284.60, C13794 \$6,163,098.40, C13796 \$4,901,857.52, C13797 \$3,920,627.38, C14497 \$284,266.65, C14498 \$2,497,547.18, C14507 \$4,384,803.85, C14499 \$3,873,115.77, C14500 \$3,386,596.35, C14501 \$4,305,046.60, C14502 \$5,612,988.42, C14503 \$1,750,931.17, C14506 \$5,997,952.16, C14466 \$1,267,878.08, C14467 \$342,214.88, C14468 \$606,589.90, C14469 \$535,762.04, C14470 \$1,561,706.02, C14471 \$235,623.36, C14472 \$1,092,563.08, C14473 \$1,253,151.62, C14474 \$377,579.02, C14475 \$355,959.40, C14476 \$483,493.32, C14477 \$421,473.40, C14478 \$583,511.36, C14479 \$288,043.22, C14480 \$242,838.56, C14481 \$314,030.44, C14482 \$470,758.00, C14483 \$401,185.80, C14484 \$595,738.00, C14485 \$1,215,222.20, C14486 \$359,942.40, C14487 \$940,266.20, C14488 \$169,814.16, C14489 \$1,699,919.78, C14490 \$1,717,662.30, C14491 \$2,306,909.02 y C14495 \$986,921.40.

Por lo que esta Entidad Fiscalizadora emite el siguiente:

0096-18-90/10-E-PO-04 Pliego de Observaciones:

Un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública por un monto de \$325,536,477.53 (trescientos veinticinco millones quinientos treinta y seis mil cuatrocientos setenta y siete pesos 53/100 M.N.) por incumplimiento a los artículos 116 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 36, 38 fracción I, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 9, y 54 fracciones IV, incisos a), b), c) y d) de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla.

Fundamento Legal Aplicable:

Artículos 2 fracción I, 4 fracciones II, VII, VIII, XII, XIII, XIV, XX y XXI, 6, 7, 9, 31, fracción II, 33, fracción IV de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 99, fracción III, 100, fracción III, 101, 102, 103, 104, 105, 106, 107, 108, 109, 110 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal, 46, 48, 49 y 54 de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Puebla.

Elemento(s) de Revisión: Madera y productos de madera.

Documentación Soporte:

Auxiliares de Mayor.
Pólizas que reflejan el registro contable y presupuestal.
Solicitudes de servicio.
Requisiciones de compra.
Solicitudes de requisición de recursos financieros.
Comprobantes fiscales en formato PDF.
Comprobantes de transferencias electrónicas.

Descripción de la(s) Observación(es):

Por \$ 54,583.34 corresponde a la suma de los cargos de las pólizas número P09507 de agosto, P12720, P11764 de septiembre de la cuenta 5124-2441 "madera y productos de madera", según auxiliares de los meses de agosto y septiembre 2018 remitidos en la contestación al requerimiento de información. Se requiere presentar requisiciones de compra, CFDI en formato PDF y XML por los bienes adquiridos, Evidencia del pago (efectivo, cheque o transferencia electrónica, Evidencia de recepción de los bienes adquiridos, Evidencia del registro de los bienes adquiridos en el almacén, Copia del inventario de los bienes adquiridos, Pólizas que refleja el registro contable y presupuestal, Proceso de adjudicación.

Resultado:

Se verificó y analizó la documentación comprobatoria y justificativa del egreso "Madera y Productos de Limpieza" presentada por la Entidad Fiscalizada, la cual fue suficiente para determinar que cumple con la normatividad correspondiente.

Por lo que se solventa la observación.

Fundamento Legal Aplicable:

Artículos 3, 4, fracción XV, 7, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 34, 35, 36, 37, fracción II, 38, 40, 41, 42, y 43; de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 2 fracción I, 4 fracciones II, VII, VIII, XII, XIII, XIV, XX y XXI, 6, 7, 9, 31, fracción II, 33, fracción IV de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 99, fracción III, 100, fracción III, 101, 102, 103, 104, 105, 106, 107, 108, 109, 110 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal.

Elemento(s) de Revisión: Material eléctrico y electrónico.

Documentación Soporte:

Auxiliares de Mayor.

Pólizas que reflejan registro contable y presupuestal.
Requisiciones de compra.
Comprobantes fiscales en formato PDF.
Comprobantes de transferencias electrónicas.
Entradas de materiales a almacén.
Dictamen técnico de la requisición.
Autorización de recursos financieros.
Cotizaciones.
Contrato pedido.

Descripción de la(s) Observación(es):

Por \$ 216,251.52 corresponde a la suma de los cargos de las pólizas número P09848, P09631, P09797, P10325 de agosto P11308, P11628, P11884, P12410 de septiembre y P15202 de noviembre 2018; de la cuenta 5124-2461 "material electrónico y eléctrico", según auxiliares de los meses de agosto, septiembre y noviembre 2018 remitidos en la contestación al requerimiento de información. Se requiere presentar Requisiciones de compra, CFDI en formato PDF y XML por los bienes adquiridos, Evidencia del pago (efectivo, cheque o transferencia electrónica, Evidencia de recepción de los bienes adquiridos, Copia del inventario de los bienes adquiridos, Pólizas que refleja el registro contable y presupuestal y Proceso de adjudicación.

Resultado:

Se verificó y analizó la documentación comprobatoria y justificativa del egreso "Material Eléctrico y Electrónico." presentada por la Entidad Fiscalizada, la cual fue suficiente para determinar que cumple con la normatividad correspondiente.

Por lo que se solventa la observación.

Fundamento Legal Aplicable:

Artículos 3, 4, fracción XV, 7, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 34, 35, 36, 37, fracción II, 38, 40, 41, 42, y 43; de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 2 fracción I, 4 fracciones II, VII, VIII, XII, XIII, XIV, XX y XXI, 6, 7, 9, 31, fracción II, 33, fracción IV de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 99, fracción III, 100, fracción III, 101, 102, 103, 104, 105, 106, 107, 108, 109, 110 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal.

Elemento(s) de Revisión: Artículos metálicos para la construcción

Documentación Soporte:

Auxiliar de Mayor de agosto.
Pólizas que reflejan el registro contable y presupuestal.
Requisición de compra.
Comprobante fiscal en formato PDF.
Comprobante de transferencia electrónica.
Entrada de materiales a almacén.
Dictamen técnico de la requisición.
Autorización de recursos financieros.
Cotización.

Descripción de la(s) Observación(es):

Por \$22,438.48 corresponde al cargo de la póliza número P10990; de la cuenta 5124-2471 "artículos metálicos para la construcción", según auxiliar de agosto de 2018 remitido en la contestación al requerimiento de información. Se requiere presentar Requisiciones de compra, CFDI en formato PDF y XML por los bienes adquiridos, Evidencia del pago (efectivo, cheque o transferencia electrónica), Evidencia de recepción de los bienes adquiridos, Evidencia del registro de los bienes adquiridos en el almacén, Copia del inventario de los bienes adquiridos, pólizas que refleja el registro contable y presupuestal y Proceso de adjudicación.

Resultado:

Se verificó y analizó la documentación comprobatoria y justificativa del egreso "Artículos Metálicos para la Construcción" presentada por la Entidad Fiscalizada, la cual fue suficiente para determinar que cumple con la normatividad correspondiente.

Por lo que se solventa la observación.

Fundamento Legal Aplicable:

Artículos 3, 4, fracción XV, 7, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 34, 35, 36, 37, fracción II, 38, 40, 41, 42, y 43; de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 2 fracción I, 4 fracciones II, VII, VIII, XII, XIII, XIV, XX y XXI, 6, 7, 9, 31, fracción II, 33, fracción IV de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 99, fracción III, 100, fracción III, 101, 102, 103, 104, 105, 106, 107, 108, 109, 110 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal.

Elemento(s) de Revisión: Materiales complementarios.

Documentación Soporte:

Auxiliar de Mayor.
Pólizas que reflejan el registro contable y presupuestal.
Requisición de compra.
Comprobante fiscal en formato PDF.
Comprobante de transferencia electrónica.
Entrada de materiales a almacén.
Dictamen técnico de la requisición.
Autorización de recursos financieros.
Cotización.
Contrato.

Descripción de la(s) Observación(es):

Por \$165,369.60 corresponde al cargo de la póliza número P16673; de la cuenta 5124-2481 "materiales complementarios", según auxiliar del mes de noviembre de 2018 remitido en la contestación al requerimiento de información. Se requiere presentar Requisiciones de compra, CFDI en formato PDF y XML por los bienes adquiridos, Evidencia del pago (efectivo, cheque o transferencia electrónica), Evidencia de recepción de los bienes adquiridos, Evidencia del registro de los bienes adquiridos en el almacén, Copia del inventario de los bienes adquiridos, Pólizas que refleja el registro contable y presupuestal y Proceso de adjudicación.

Resultado:

Se verificó y analizó la documentación comprobatoria y justificativa del egreso "Materiales complementarios." presentada por la Entidad Fiscalizada, la cual fue suficiente para determinar que cumple con la normatividad correspondiente.

Por lo que se solventa la observación.

Fundamento Legal Aplicable:

Artículos 3, 4, fracción XV, 7, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 34, 35, 36, 37, fracción II, 38, 40, 41, 42, y 43; de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 2 fracción I, 4 fracciones II, VII, VIII, XII, XIII, XIV, XX y XXI, 6, 7, 9, 31, fracción II, 33, fracción IV de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 99, fracción III, 100, fracción III, 101, 102, 103, 104, 105, 106, 107, 108, 109, 110 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal.

Elemento(s) de Revisión: Materiales complementarios.

Documentación Soporte:

Auxiliares de Mayor de diciembre.
Pólizas que reflejan el registro contable y presupuestal.
Comprobantes fiscales en formato PDF.
Comprobantes de transferencia electrónica.
Convocatoria del concurso.
Bases de la invitación a cuando menos tres personas.
Acta de junta de aclaraciones.
Acta de apertura de propuestas técnica y económica.
Fallo.

Descripción de la(s) Observación(es):

Por \$1,391,647.36 corresponde a la suma de los cargos de las pólizas número P17021, P17019; de la cuenta 5124-2481 "materiales complementarios", según auxiliar del mes de diciembre de 2018 remitido en la contestación al requerimiento de información. Se requiere presentar requisiciones de compra, CFDI en formato PDF y XML por los bienes adquiridos, evidencia del pago (efectivo, cheque o transferencia electrónica), evidencia de recepción de los bienes adquiridos, evidencia del registro de los bienes adquiridos en el almacén, copia del inventario de los bienes adquiridos, pólizas que refleja el registro contable y presupuestal y Proceso de adjudicación.

Resultado:

La Entidad Fiscalizada remitió documentación comprobatoria del rubro "Materiales complementarios", no solventó la observación toda vez que con relación a la suma de los cargos de las pólizas P17021, P17019 de diciembre de la cuenta 5124-2481 no presentó evidencia de la requisición del servicio, autorización de recursos financieros y contrato

Por lo que esta Entidad Fiscalizadora emite el siguiente:

0096-18-90/10-E-PO-05 Pliego de Observaciones:

Un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda pública por un monto de \$1,391,647.36. (un millón trescientos noventa y un mil seiscientos cuarenta y siete pesos 36/100 M. N.) por incumplimiento a los artículos 9, y 54, fracciones IV incisos a), b), c) y V de la ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 55 fracción VIII, 58, 69, 100, fracción III, 108, 109 y 110 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal.

Fundamento Legal Aplicable:

Artículos 3, 4, fracción XV, 7, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 34, 35, 36, 37, fracción II, 38, 40, 41, 42, y 43; de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 2 fracción I, 4 fracciones II, VII, VIII, XII, XIII, XIV, XX y XXI, 6, 7, 9, 31, fracción II, 33, fracción IV de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 99, fracción III, 100, fracción III, 101, 102, 103, 104, 105, 106, 107, 108, 109, 110 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal.

Elemento(s) de Revisión: Otros materiales y artículos de construcción y reparación.

Documentación Soporte:

Auxiliares de Mayor.
Pólizas que reflejan el registro contable y presupuestal.
Requisiciones de compra.
Comprobantes fiscales en formato PDF.
Comprobantes de transferencias electrónicas.
Entradas de materiales a almacén.
Dictámenes técnicos de la requisición.
Autorizaciones de recursos financieros.
Cotizaciones.
Pedidos.

Descripción de la(s) Observación(es):

Por \$78,603.00 corresponde a la suma de los cargos de las pólizas número P09625 de agosto, P12148, P12302 de septiembre; de la cuenta 5124-2491 "Otros materiales y artículos de construcción y reparación", según auxiliares de los meses de agosto y septiembre 2018 remitidos en la contestación al requerimiento de información. Se requiere presentar Requisiciones de compra, CFDI en formato PDF y XML por los bienes adquiridos, Evidencia del pago (efectivo, cheque o transferencia electrónica), Evidencia de recepción de los bienes adquiridos, Evidencia del registro de los bienes adquiridos en el almacén, Copia del inventario de los bienes adquiridos, Pólizas que refleja el registro contable y presupuestal y Proceso de adjudicación.

Resultado:

Se verificó y analizó la documentación comprobatoria y justificativa del egreso "Otros materiales y artículos de construcción y reparación." presentada por la Entidad Fiscalizada, la cual fue suficiente para determinar que cumple con la normatividad correspondiente.

Por lo que se solventa la observación.

Fundamento Legal Aplicable:

Artículos 3, 4, fracción XV, 7, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 34, 35, 36, 37, fracción II, 38, 40, 41, 42, y 43; de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 2 fracción I, 4 fracciones II, VII, VIII, XII, XIII, XIV, XX y XXI, 6, 7, 9, 31, fracción II, 33, fracción IV de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 99, fracción III, 100, fracción III, 101, 102, 103, 104, 105, 106, 107, 108, 109, 110 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal.

Elemento(s) de Revisión: Productos Químicos, Farmacéuticos y de Laboratorio

Documentación Soporte:

Integración del importe observado.
Pólizas que reflejan el registro contable y presupuestal.
Evidencia de pago (transferencia electrónica).
CFDI en formato PDF.
Entrada de materiales.
Requisición de materiales.
Proceso de adjudicación.

Descripción de la(s) Observación(es):

Por \$4,201,800.70 Corresponde a la suma de los cargos de las pólizas de los meses de marzo, abril, septiembre, octubre y noviembre 2018 de la cuenta contable 5.1.2.5 Productos Químicos, Farmacéuticos y de Laboratorio, según auxiliares de cuentas remitido a través del requerimiento de información. Se requiere presentar pólizas que reflejan el registro contable y presupuestal, requisiciones de compra, CFDI en formato PDF y XML por los bienes adquiridos, evidencia del pago (efectivo, cheque o transferencia electrónica), Evidencia de recepción de los bienes adquiridos, Evidencia del registro de los bienes adquiridos en el almacén y Proceso de adjudicación.

Resultado:

De la revisión realizada a la documentación comprobatoria y justificativa remitida en su contestación a la Cédula de Resultados Finales y Observaciones Preliminares, en referencia a la cuenta Productos Químicos, Farmacéuticos y de Laboratorio, presentó la documentación en forma parcial por lo que se solventa un importe de \$641,523.50 quedando un importe pendiente de \$3,560,277.20 no remitió el proceso de adjudicación de las pólizas P11760 \$98,420.50, P11761 \$150,191.54, P11762 \$526,383.24, P11763 \$120,326.15, P11770 \$489,246.15, P11771 \$390,681.67, P11750 \$109,651.05, P11752 \$287,734.51, P11753 \$451,419.41, P11756 \$307,407.23, P11758 \$180,694.38, P11759 \$36,028.28, P11763 \$250,137.53, P11770 \$80,972.36 y P11750 \$80,983.20

Por lo que esta Entidad Fiscalizadora emite el siguiente:

0096-18-90/10-E-PO-06 Pliego de Observaciones:

Un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública por un monto de \$3,560,277.20 (tres millones quinientos sesenta mil doscientos setenta y siete pesos 20/100 M.N.) por incumplimiento a los artículos 116 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 38 fracción I, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 9, y 54 fracciones IV incisos a), b), c) y V de la ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla.

Fundamento Legal Aplicable:

Artículos 3, 4, fracción XV, 7, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 34, 35, 36, 37, fracción II, 38, 40, 41 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 2 fracción I, 4 fracciones II, VII, VIII, XII, XIII, XIV, XX y XXI, 6, 7, 9, 31, fracción II, 33, fracción IV de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 99, fracción III, 100, fracción III, 101, 102, 103, 104, 105, 106, 107, 108, 109, 110 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal, 46, 48, 49 y 54 de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Puebla.

Elemento(s) de Revisión: Combustibles, Lubricantes y Aditivos

Documentación Soporte:

Integración del importe observado.
Pólizas que reflejan el registro contable y presupuestal.
Evidencia de pago (transferencia electrónica).
CFDI en formato PDF.
Oficio de solicitud de autorización para carga de combustible.

Descripción de la(s) Observación(es):

Por \$3,436,715.23 Corresponde a la suma de los cargos de las pólizas de los meses de abril, julio, agosto, octubre y noviembre 2018 de la cuenta contable 5.1.2.6 Combustibles, Lubricantes y Aditivos, según auxiliares de cuentas remitido a través del requerimiento de información. Se requiere presentar pólizas que reflejan el registro contable y presupuestal, requisiciones de compra, CFDI en formato PDF y XML, evidencia del pago (efectivo, cheque o transferencia electrónica), bitácoras del consumo de combustibles, lubricantes y aditivos e Inventario de vehículos propiedad del Ente Fiscalizado.

Resultado:

De la revisión realizada a la documentación comprobatoria y justificativa remitida en su contestación a los Resultados Finales y Observaciones Preliminares, en referencia a la cuenta Combustibles, Lubricantes y Aditivos, presentó la documentación en forma parcial por lo que solventa un importe de \$1,136,396.23 quedando un importe pendiente de \$2,300,319.00 debido a que no remitió bitácoras del consumo de combustibles, lubricantes y aditivos e Inventario de vehículos propiedad del Ente Fiscalizado de las pólizas P02636 \$120,000.00, P02642 \$120,000.00, P02647 \$160,000.00, P09180 \$120,000.00, P03531 \$120,000.00, P08340 \$110,000.00, P08336 \$130,000.00, P08338 \$120,000.00, P08340 \$110,000.00, P08512 \$150,000.00, P08906 \$ 110,319.00, P14405 \$120,000.00, P10820 \$150,000.00, P13153 \$140,000.00, P14133 \$200,000.00, P13184 \$200,000.00 y P03534 \$120,000.00.

Por lo que esta Entidad Fiscalizadora emite la siguiente:

0096-18-90/10-E-SA-01 Solicitud de Aclaración:

Por un monto de \$2,300,319.00 (dos millones trescientos mil trescientos diecinueve pesos 00/100 M.N.). Se requiere presentar bitácoras del consumo de combustibles, lubricantes y aditivos e Inventario de vehículos propiedad de la Entidad Fiscalizada. Por incumplimiento a los artículos 116 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 36, 38 fracción I, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 9, y 54 fracciones IV, incisos a), b), c) y V de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla.

Fundamento Legal Aplicable:

Artículos 3, 4, fracción XV, 7, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 34, 35, 36, 37, fracción II, 38, 40, 41, 42, y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 2 fracción I, 4 fracciones II, VII, VIII, XII, XIII, XIV, XX y XXI, 6, 7, 9, 31, fracción II, 33, fracción IV de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 99, fracción III, 100, fracción III, 101, 102, 103, 104, 105, 106, 107, 108, 109, 110 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal, 46, 48, 49 y 54 de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Puebla.

Elemento(s) de Revisión: Vestuario, Blancos, Prendas de Protección y Artículos Deportivos

Documentación Soporte:

Evidencia de pago.
Requisición de materiales.
Pólizas que reflejan el registro contable y presupuestal.
CFDI en formato PDF.
Entrada a materiales.
Proceso de adjudicación.

Descripción de la(s) Observación(es):

Por \$440,314.69 Corresponde a la suma de los cargos de las pólizas de los meses de abril, julio, agosto, septiembre y octubre 2018 de la cuenta contable 5.1.2.7 Vestuario, Blancos, Prendas de Protección y Artículos Deportivos, según auxiliares de cuentas remitido a través del requerimiento de información. Se requiere presentar pólizas que reflejan el registro contable y presupuestal, requisiciones de compra, CFDI en formato PDF y XML por los bienes adquiridos, evidencia del pago (efectivo, cheque o transferencia electrónica), evidencia de recepción de los bienes adquiridos, listado de personas que recibieron el vestuario y uniformes, inventario de los artículos adquiridos y proceso de adjudicación.

Resultado:

Se verificó y analizó la documentación comprobatoria y justificativa del egreso "Vestuario, Blancos, Prendas de Protección y Artículos Deportivos." presentada por la Entidad Fiscalizada, la cual fue suficiente para determinar que cumple con la normatividad correspondiente.

Por lo que se solventa la observación.

Fundamento Legal Aplicable:

Artículos 3, 4, fracción XV, 7, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 34, 35, 36, 37, fracción II, 38, 40, 41, 42, y 43; de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 2 fracción I, 4 fracciones II, VII, VIII, XII, XIII, XIV, XX y XXI, 6, 7, 9, 31, fracción II, 33, fracción IV de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 99, fracción III, 100, fracción III, 101, 102, 103, 104, 105, 106, 107, 108, 109, 110 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal, 46, 48, 49 y 54 de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Puebla.

Elemento(s) de Revisión: Herramientas, Refacciones y Accesorios Menores

Documentación Soporte:

Auxiliares contables de los meses de mayo, junio, septiembre, octubre y noviembre 2018.
Evidencia de pago (transferencia electrónica).

Pólizas que reflejan el registro contable y presupuestal.
CFDI en formato PDF.
Requisiciones de compra.
Entrada de materiales.
Proceso de adjudicación.

Descripción de la(s) Observación(es):

Por \$1,618,931.19 Corresponde a la suma de los cargos de las pólizas de los meses de mayo, junio, septiembre, octubre y noviembre 2018 de la cuenta contable 5.1.2.9 Herramientas, Refacciones y Accesorios Menores, según auxiliares de cuentas remitido a través del requerimiento de información. Se requiere presentar pólizas que reflejan el registro contable y presupuestal, requisiciones de compra, CFDI en formato PDF y XML por los bienes adquiridos, evidencia del pago (efectivo, cheque o transferencia electrónica), evidencia de recepción de los bienes adquiridos, listado de personas que recibieron las herramientas, inventario de los artículos adquiridos y proceso de adjudicación.

Resultado:

De la revisión realizada a la documentación comprobatoria y justificativa remitida en su contestación a los Resultados Finales y Observaciones Preliminares, en referencia a la cuenta Herramientas, Refacciones y Accesorios Menores, presentó la documentación en forma parcial por lo que solventa un importe de \$1,321,078.48 quedando un importe pendiente de \$297,852.71 no remitió el proceso de adjudicación en la póliza P13970 \$160,960.44 y por las pólizas P13766 \$114,840.00 y P11900 \$22,052.27 presentan contratos que no contienen todas las firmas.

Por lo que esta Entidad Fiscalizadora emite el siguiente:

0096-18-90/10-E-PO-07 Pliego de Observaciones:

Un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública por un monto de \$297,852.71 (doscientos noventa y siete mil ochocientos cincuenta y dos pesos 71/100 M.N.) por incumplimiento a los artículos 116 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 38 fracción I, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 9, y 54 fracciones IV incisos a), b), c) y V de la ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla.

Fundamento Legal Aplicable:

Artículos 3, 4, fracción XV, 7, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 34, 35, 36, 37, fracción II, 38, 40 y 41; de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 2 fracción I, 4 fracciones II, VII, VIII, XII, XIII, XIV, XX y XXI, 6, 7, 9, 31, fracción II, 33, fracción IV de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 99, fracción III, 100, fracción III, 101, 102, 103, 104, 105, 106, 107, 108, 109, 110 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal, 46, 48, 49 y 54 de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Puebla.

Elemento(s) de Revisión: Servicios Básicos

Documentación Soporte:

Auxiliares contables de los meses de abril, septiembre, octubre, noviembre y diciembre 2018.
Pólizas que reflejan el registro contable y presupuestal.
CFDI en formato PDF.

Evidencia de pago (transferencia electrónica).

Descripción de la(s) Observación(es):

Por \$7,351,835.54 Corresponde a la suma de los cargos de las pólizas de los meses de abril, septiembre, octubre, noviembre y diciembre 2018 de la cuenta contable 5.1.3.1 Servicios Básicos, según auxiliares de cuentas remitido a través del requerimiento de información. Se requiere presentar pólizas que reflejan el registro contable y presupuestal, CFDI en formato PDF y XML por los servicios contratados, Evidencia del pago (efectivo, cheque o transferencia electrónica) y Proceso de adjudicación.

Resultado:

Se verificó y analizó la documentación comprobatoria y justificativa del egreso "Servicios Básicos." presentada por la Entidad Fiscalizada, la cual fue suficiente para determinar que cumple con la normatividad correspondiente.

Por lo que se solventa la observación.

Fundamento Legal Aplicable:

Artículos 3, 4, fracción XV, 7, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 34, 35, 36, 37, fracción II, 38, 40, 41, 42, y 43; de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 2 fracción I, 4 fracciones II, VII, VIII, XII, XIII, XIV, XX y XXI, 6, 7, 9, 31, fracción II, 33, fracción IV de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 99, fracción III, 100, fracción III, 101, 102, 103, 104, 105, 106, 107, 108, 109, 110 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal, 46, 48, 49 y 54 de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Puebla.

Elemento(s) de Revisión: Servicios de Arrendamiento

Documentación Soporte:

Pólizas que reflejan el registro contable y presupuestal.
Evidencia de pago (cheque y transferencia).
CFDI en formato PDF.
Solicitud de servicio.
Proceso de adjudicación.

Descripción de la(s) Observación(es):

Por \$5,151,836.46 Corresponde a la suma de los cargos de las pólizas de los meses de febrero, marzo, mayo, agosto y noviembre 2018 de la cuenta contable 5.1.3.2 Servicios de Arrendamiento, según auxiliares de cuentas remitido a través del requerimiento de información. Se requiere presentar pólizas que reflejan el registro contable y presupuestal, requisición de arrendamiento, así como la justificación de realizar el arrendamiento, CFDI en formato PDF y XML por los meses de arrendamiento, evidencia del pago (efectivo, cheque o transferencia electrónica) y Proceso de adjudicación.

Resultado:

Se verificó y analizó la documentación comprobatoria y justificativa del egreso "Servicios de Arrendamiento." presentada por la Entidad Fiscalizada, la cual fue suficiente para determinar que cumple con la normatividad correspondiente.

Por lo que se solventa la observación.

Fundamento Legal Aplicable:

Artículos 3, 4, fracción XV, 7, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 34, 35, 36, 37, fracción II, 38, 40, 41, 42, y 43; de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 2 fracción I, 4 fracciones II, VII, VIII, XII, XIII, XIV, XX y XXI, 6, 7, 9, 31, fracción II, 33, fracción IV de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 99, fracción III, 100, fracción III, 101, 102, 103, 104, 105, 106, 107, 108, 109, 110 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal, 46, 48, 49 y 54 de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Puebla.

Elemento(s) de Revisión: Servicios Profesionales, Científicos y Técnicos y Otros Servicios

Documentación Soporte:

Auxiliar contable de los meses de mayo, septiembre, octubre, noviembre y diciembre 2018.
Pólizas que reflejan el registro contable y presupuestal.
CFDI en formato PDF.
Evidencia de pago (transferencia electrónica).

Descripción de la(s) Observación(es):

Por \$15,039,952.16 Corresponde a la suma de los cargos de las pólizas de los meses de mayo, septiembre, octubre, noviembre y diciembre 2018 de la cuenta contable 5.1.3.3 Servicios Profesionales, Científicos y Técnicos y Otros Servicios, según auxiliares de cuentas remitido a través del requerimiento de información. Se requiere presentar pólizas que reflejan el registro contable y presupuestal, requisición de contratación de servicios especiales, así como la justificación de realizar la contratación, CFDI en formato PDF y XML por los servicios contratados, evidencia del pago (efectivo, cheque o transferencia electrónica), evidencia del resultado obtenido por los servicios contratados y Proceso de adjudicación.

Resultado:

De la revisión realizada a la documentación comprobatoria y justificativa remitida en su contestación a los Resultados Finales y Observaciones Preliminares, en referencia a la cuenta Servicios Profesionales, Científicos y Técnicos y Otros Servicios, presentó la documentación en forma parcial por lo que solventa un importe de \$10,700,758.60 quedando un importe pendiente de \$4,339,193.56 no remitió evidencia del resultado obtenido por los servicios contratados y Proceso de adjudicación de las pólizas P11616 \$609,232.00, P13347 \$456,924.00, P05224 \$46,400.00, P11687 \$179,800.00, P14598 \$2,278,685.56 y P04541 \$768,152.00.

Por lo que esta Entidad Fiscalizadora emite el siguiente:

0096-18-90/10-E-PO-08 Pliego de Observaciones:

Un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública por un monto de \$4,339,193.56 (cuatro millones trescientos treinta y nueve mil ciento noventa y tres pesos 56/100 M.N.) por incumplimiento a los artículos 116 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 38 fracción I, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 9, y 54 fracciones IV incisos a), b), c) y V de la ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla.

Fundamento Legal Aplicable:

Artículos 3, 4, fracción XV, 7, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 34, 35, 36, 37, fracción II, 38, 40 y 41; de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 2 fracciones I, 4 fracciones II, VII, VIII, XII, XIII, XIV, XX y XXI, 6, 7, 9, 31, fracción II,

33, fracción IV de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 99, fracción III, 100, fracción III, 101, 102, 103, 104, 105, 106, 107, 108, 109, 110 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal, 46, 48, 49 y 54 de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Puebla.

Elemento(s) de Revisión: Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales

Documentación Soporte:

Auxiliares contables de los meses de marzo, agosto, octubre, noviembre y diciembre 2018.
Pólizas que reflejan el registro contable y presupuestal.
CFDI en formato PDF.
Evidencia de pago (transferencia electrónica).

Descripción de la(s) Observación(es):

Por \$1,647,040.15 Corresponde a la suma de los cargos de las pólizas de los meses de marzo, agosto, octubre, noviembre y diciembre de la cuenta contable 5.1.3.4 Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales, según auxiliares de cuentas remitido a través del requerimiento de información. Se requiere presentar pólizas que reflejan el registro contable y presupuestal, CFDI en formato PDF y XML por los servicios financieros y bancarios, evidencia del pago (efectivo, cheque o transferencia electrónica y proceso de adjudicación).

Resultado:

Se verificó y analizó la documentación comprobatoria y justificativa del egreso "Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales." presentada por la Entidad Fiscalizada, la cual fue suficiente para determinar que cumple con la normatividad correspondiente.

Por lo que se solventa la observación.

Fundamento Legal Aplicable:

Artículos 3, 4, fracción XV, 7, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 34, 35, 36, 37, fracción II, 38, 40, 41, 42, y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 2 fracción I, 4 fracciones II, VII, VIII, XII, XIII, XIV, XX y XXI, 6, 7, 9, 31, fracción II, 33, fracción IV de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla y 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 99, fracción III, 100, fracción III, 101, 102, 103, 104, 105, 106, 107, 108, 109, 110 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal, 46, 48, 49 y 54 de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Puebla.

Elemento(s) de Revisión: Conservación y mantenimiento menor de inmuebles.

Documentación Soporte:

Auxiliares de Mayor.
Pólizas que reflejan registro contable y presupuestal.
Solicitudes de servicio.
Comprobantes fiscales en formato PDF.
Comprobantes de transferencias electrónicas.
Cotizaciones.
Cuadros comparativos.
Contrato de prestación de servicios.

Pedido del servicio.
Reporte fotográfico
Acta entrega recepción de limpieza y sanitización de tanques elevados y cisternas

Descripción de la(s) Observación(es):

Por \$ 868,409.15 corresponde a la suma de los cargos de las pólizas número P01836, P01838, de marzo; P04806, P04837 de mayo, P08456 de julio, P09702 de agosto, P11891, P12337 de septiembre, P12687, P13389, P13390, P13779, P13729, P13732, P14000, P14289 de octubre, P17011, P15121, P15124, P15150, P15151, P15152, P15111, P16330 de noviembre; todas de la cuenta 5135-3511 "conservación y mantenimiento menor de inmuebles", según auxiliares de mayor de los meses de marzo, mayo, julio, agosto, septiembre, octubre y noviembre de 2018 remitidos en la contestación al requerimiento de información. Se requiere presentar Requisiciones de mantenimiento, CFDI en formato PDF y XML por los artículos adquiridos o del servicio contratado, Bitácoras de conservación y mantenimiento menor, Inventario de bienes inmuebles propiedad del Ente Fiscalizado, Evidencia del pago (efectivo, cheque o transferencia electrónica), Pólizas que reflejan el registro contable y presupuestal, procedimiento de adjudicación y la documentación aplicable de acuerdo a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal.

Resultado:

Se verificó y analizó la documentación comprobatoria y justificativa del egreso "Conservación y mantenimiento menor de inmuebles." presentada por la Entidad Fiscalizada, la cual fue suficiente para determinar que cumple con la normatividad correspondiente.

Por lo que se solventa la observación.

Fundamento Legal Aplicable:

Artículos 3, 4, fracción XV, 7, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 34, 35, 36, 37, fracción II, 38, 40, 41, 42, y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 2 fracción I, 4 fracciones II, VII, VIII, XII, XIII, XIV, XX y XXI, 6, 7, 9, 31, fracción II, 33, fracción IV de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 99, fracción III, 100, fracción III, 101, 102, 103, 104, 105, 106, 107, 108, 109, 110 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal.

Elemento(s) de Revisión: Reparación y mantenimiento de equipo de transporte.

Documentación Soporte:

Auxiliares de Mayor.
Pólizas que reflejan el registro contable y presupuestal.
Solicitudes de servicio.
Comprobantes fiscales en formato PDF.
Comprobantes de transferencias electrónicas.
Ordenes de trabajo.
Ordenes de entrada al taller.
Cotizaciones.
Cuadros comparativos.
Entrega de unidades.

Descripción de la(s) Observación(es):

Por \$ 834,725.33 corresponde a la suma de los cargos de las pólizas número P00983, P01005, P02312, P02095 de marzo, P03853, P04064, P04089, P04178, P04632, P04633, P05166, P05663, P05665 de mayo, P07640, P07754, P07757, P07765, P07902, P07903, P08309, P08459, P08411, P08413, P08541 de julio, P08608, P10076, P10079, P10089, P10091, P10096, P10909, P10912, P10229, P10230 de agosto, P10959, P11063, P11060, P11081, P11161, P11196, P11272, P12357, P12295, P12296 de septiembre, P12866, P13149, P13502 de octubre, P15385, P15584, P15598, P15599, P16901 de noviembre, de la cuenta 5135-3551 "Reparación y mantenimiento de equipo de transporte", según auxiliares de mayor de los meses de marzo, mayo, julio, agosto, septiembre, octubre y noviembre de 2018 remitidos en la contestación al requerimiento de información. Se requiere presentar Requisiciones de mantenimiento, CFDI en formato PDF y XML por los artículos adquiridos o del servicio contratado, Bitácoras de mantenimiento del equipo de transporte, Inventario de vehículos propiedad del Ente Fiscalizado, Evidencia del pago (efectivo, cheque o transferencia electrónica), Pólizas que refleja el registro contable y presupuestal.

Resultado:

Se verificó y analizó la documentación comprobatoria y justificativa del egreso "Reparación y mantenimiento de equipo de transporte." presentada por la Entidad Fiscalizada, la cual fue suficiente para determinar que cumple con la normatividad correspondiente.

Por lo que se solventa la observación.

Fundamento Legal Aplicable:

Artículos 3, 4, fracción XV, 7, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 34, 35, 36, 37, fracción II, 38, 40, 41, 42, y 43; de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 2 fracción I, 4 fracciones II, VII, VIII, XII, XIII, XIV, XX y XXI, 6, 7, 9, 31, fracción II, 33, fracción IV de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 99, fracción III, 100, fracción III, 101, 102, 103, 104, 105, 106, 107, 108, 109, 110 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal.

Elemento(s) de Revisión: Instalación, reparación y mantenimiento de maquinaria, otros equipos y herramienta.

Documentación Soporte:

Auxiliares de Mayor.
Pólizas que reflejan registro contable y presupuestal.
Solicitudes de servicio con autorización de suficiencia presupuestal.
Comprobantes fiscales en formato PDF.
Comprobantes de transferencias electrónicas.
Ordenes de trabajo.
Cotizaciones.
Cuadros comparativos.

Descripción de la(s) Observación(es):

Por \$549,806.12 corresponde a la suma de los importes de las pólizas número P01085, P01090, P01880 de marzo, P04599, P04730, P04771, P05081, P05549 de mayo, P07794, P07723, P08152, P08067, P08561, P08562

de julio, P11079, P11071, P11597, P11602, P12340 de septiembre, P12948, P13964, P14612 de octubre, P15503, P17008, P15324, P15486, P15488, P16556, P16908 de noviembre; de la cuenta 5135-3571 "Instalación, reparación y mantenimiento de maquinaria, otros equipos y herramienta", según auxiliares de los meses de marzo, mayo, julio, septiembre, octubre y noviembre de 2018 remitidos en la contestación al requerimiento de información. Se requiere presentar Requisiciones de mantenimiento, CFDI en formato PDF y XML por los artículos adquiridos o del servicio contratado, Bitácoras de mantenimiento de maquinaria, otros equipos y herramienta, Inventario de bienes muebles correspondientes a maquinaria, otros equipos y herramienta propiedad del Ente Fiscalizado, Evidencia del pago (efectivo, cheque o transferencia electrónica), Pólizas que refleja el registro contable y presupuestal.

Resultado:

Se verificó y analizó la documentación comprobatoria y justificativa del egreso "Instalación, reparación y mantenimiento de maquinaria, otros equipos y herramienta" presentada por la Entidad Fiscalizada, la cual fue suficiente para determinar que cumple con la normatividad correspondiente.

Por lo que se solventa la observación.

Fundamento Legal Aplicable:

Artículos 3, 4, fracción XV, 7, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 34, 35, 36, 37, fracción II, 38, 40, 41, 42, y 43; de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 2 fracción I, 4 fracciones II, VII, VIII, XII, XIII, XIV, XX y XXI, 6, 7, 9, 31, fracción II, 33, fracción IV de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 99, fracción III, 100, fracción III, 101, 102, 103, 104, 105, 106, 107, 108, 109, 110 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal.

Elemento(s) de Revisión: Servicios de limpieza y manejo de desechos.

Documentación Soporte:

Auxiliares de Mayor.
Pólizas que reflejan el registro contable y presupuestal.
Trámite de pago y/o comprobación de gastos.
Solicitudes de servicio con autorización de suficiencia presupuestal.
Comprobantes fiscales en formato PDF.
Comprobantes de transferencias electrónicas.
Contrato de prestación de servicios.

Descripción de la(s) Observación(es):

Por \$ 3,456,706.87 corresponde a la suma de los cargos de las pólizas número P01177, P01180 de marzo, P04838 de mayo, P07622, P08902 de julio, P09868, P11118 de agosto, P11864 de septiembre, P14349 de octubre, P16113, P15629, P16496 de noviembre, de la cuenta 5135-3581 "servicios de limpieza y manejo de desechos", según auxiliares de los meses de marzo, mayo, julio, agosto, septiembre, octubre y noviembre 2018 remitidos en la contestación al requerimiento de información. Se requiere presentar Requisiciones de mantenimiento, CFDI en formato PDF y XML por los artículos adquiridos o del servicio contratado, Evidencia del pago (efectivo, cheque o transferencia electrónica), Pólizas que refleja el registro contable y presupuestal, procedimiento de adjudicación.

Resultado:

Se verificó y analizó la documentación comprobatoria y justificativa del egreso "Servicios de limpieza y manejo de desechos" presentada por la Entidad Fiscalizada, la cual fue suficiente para determinar que cumple con la normatividad correspondiente.

Por lo que se solventa la observación.

Fundamento Legal Aplicable:

Artículos 3, 4, fracción XV, 7, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 34, 35, 36, 37, fracción II, 38, 40, 41, 42, y 43; de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 2 fracción I, 4 fracciones II, VII, VIII, XII, XIII, XIV, XX y XXI, 6, 7, 9, 31, fracción II, 33, fracción IV de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 99, fracción III, 100, fracción III, 101, 102, 103, 104, 105, 106, 107, 108, 109, 110 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal.

Elemento(s) de Revisión: Servicios de Traslado y Viáticos

Documentación Soporte:

Auxiliar contable de los meses de abril, julio, septiembre, octubre y noviembre 2018.

Pólizas que reflejan el registro contable y presupuestal.

Evidencia de pago (cheque y transferencia electrónica)

CFDI en formato PDF.

Carta comisión.

Resultado de comisión.

Descripción de la(s) Observación(es):

Por \$626,013.96 Corresponde a la suma de los cargos de las pólizas de los meses de abril, julio, septiembre, octubre y noviembre 2018 de la cuenta contable 5.1.3.7 Servicios de Traslado y Viáticos, según auxiliares de cuentas remitido a través del requerimiento de información. Se requiere presentar pólizas que reflejan el registro contable y presupuestal, oficio de comisión, solicitud de viáticos, CFDI en formato PDF y XML por los gastos erogados durante la comisión, evidencia del pago (efectivo, cheque o transferencia electrónica a nombre o la cuenta bancaria del comisionado), evidencia del reintegro del dinero que no fue usado durante la comisión y escrito de los resultados obtenidos o las actividades realizadas durante la comisión.

Resultado:

De la revisión realizada a la documentación comprobatoria y justificativa remitida en su contestación a los Resultados Finales y Observaciones Preliminares, en referencia a la cuenta Servicios de Traslado y Viáticos, presentó la documentación en forma parcial por lo que solventa un importe de \$571,203.93 quedando un importe pendiente de \$54,810.00 debido a que no remitió documentación comprobatoria y justificativa de las pólizas C06723 02/07/2018 \$21,573.00, C010828 09/10/2018 \$3,237.00 y C04126 18/04/2018 \$30,000.00.

Por lo que esta Entidad Fiscalizadora emite el siguiente:

0096-18-90/10-E-PO-09 Pliego de Observaciones:

Un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública por un monto de \$54,810.00 (cincuenta y cuatro mil ochocientos diez pesos 00/100 M.N.) por incumplimiento a los artículos 116 de la Constitución Política del

Estado Libre y Soberano de Puebla; 38 fracción I, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 9, y 54 fracciones IV incisos a), b), c) y V de la ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla.

Fundamento Legal Aplicable:

Artículos 3, 4, fracción XV, 7, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 34, 35, 36, 37, fracción II, 38, 40 y 41; 2 fracción I, 4 fracciones II, VII, VIII, XII, XIII, XIV, XX y XXI, 6, 7, 9, 31, fracción II, 33, fracción IV de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla, artículos 46, 48, 49 y 54 de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Puebla.

Elemento(s) de Revisión: Servicios Oficiales

Documentación Soporte:

Auxiliares contables de los meses de marzo, septiembre, octubre, noviembre y diciembre 2018.
Pólizas que reflejan el registro contable y presupuestal.
CFDI en formato PDF.
Evidencia de pago (cheque).
Solicitud de servicio.
Proceso de adjudicación.

Descripción de la(s) Observación(es):

Por \$10,712,899.55 Corresponde a la suma los cargos de las pólizas de los meses de la cuenta contable 5.1.3.8 Servicios Oficiales, según auxiliares de cuentas remitido a través del requerimiento de información. Se requiere presentar pólizas que reflejan el registro contable y presupuestal, requisiciones de compra o de contratación, CFDI en formato PDF y XML por los servicios contratados, evidencia del pago (efectivo, cheque o transferencia electrónica y Proceso de adjudicación).

Resultado:

Se verificó y analizó la documentación comprobatoria y justificativa del egreso "Servicios Oficiales." presentada por la Entidad Fiscalizada, la cual fue suficiente para determinar que cumple con la normatividad correspondiente.

Por lo que se solventa la observación.

Fundamento Legal Aplicable:

Artículos 3, 4, fracción XV, 7, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 34, 35, 36, 37, fracción II, 38, 40, 41, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 2 fracción I, 4 fracciones II, VII, VIII, XII, XIII, XIV, XX y XXI, 6, 7, 9, 31, fracción II, 33, fracción IV de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 99, fracción III, 100, fracción III, 101, 102, 103, 104, 105, 106, 107, 108, 109, 110 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal, 46, 48, 49 y 54 de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Puebla.

Elemento(s) de Revisión: Otros Servicios Generales

Documentación Soporte:

Auxiliares contables de los meses de febrero, marzo, julio, octubre y diciembre 2018.

Pólizas que reflejan el registro contable y presupuestal.
Orden de cobro de la SFA.
Evidencia de pago (transferencia electrónica).

Descripción de la(s) Observación(es):

Por \$3,199,864.34 Corresponde a la suma de los cargos de las pólizas de los meses de febrero, marzo, julio, octubre y diciembre 2018 de la cuenta contable 5.1.3.9 Otros Servicios Generales, según auxiliares de cuentas remitido a través del requerimiento de información. Se requiere presentar pólizas que reflejan el registro contable y presupuestal, requisiciones de compra o de contratación, CFDI en formato PDF y XML por los servicios contratados, evidencia del pago (efectivo, cheque o transferencia electrónica) y proceso de adjudicación.

Resultado:

Se verificó y analizó la documentación comprobatoria y justificativa del egreso "Otros Servicios Generales." presentada por la Entidad Fiscalizada, la cual fue suficiente para determinar que cumple con la normatividad correspondiente.

Por lo que se solventa la observación.

Fundamento Legal Aplicable:

Artículos 3, 4, fracción XV, 7, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 34, 35, 36, 37, fracción II, 38, 40, 41, 42 y 43; de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 2 fracción I, 4 fracciones II, VII, VIII, XII, XIII, XIV, XX y XXI, 6, 7, 9, 31, fracción II, 33, fracción IV de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 99, fracción III, 100, fracción III, 101, 102, 103, 104, 105, 106, 107, 108, 109, 110 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal, 46, 48, 49 y 54 de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Puebla.

Elemento(s) de Revisión: Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público

Documentación Soporte:

Pólizas que reflejan el registro contable y presupuestal.
CFDI en formato PDF.
Evidencia de pago (transferencia electrónica).

Descripción de la(s) Observación(es):

Por \$14,724,704.39 Corresponde a la suma de los cargos de las pólizas de los meses de febrero, septiembre, octubre, noviembre y diciembre 2018 de la cuenta contable 5.2.1 Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público, según auxiliares de cuentas remitido a través del requerimiento de información. Se requiere presentar pólizas que reflejan el registro contable y presupuestal, convenio de transferencia de recursos, CFDI en formato PDF y XML por la transferencia realizada y evidencia del pago (efectivo, cheque o transferencia electrónica).

Resultado:

De la revisión realizada a la documentación comprobatoria y justificativa remitida en su contestación a los Resultados Finales y Observaciones Preliminares, en referencia a la cuenta Transferencias Internas y

Asignaciones al Sector Público, presentó la documentación en forma parcial por lo que solventa un importe de \$6,611,223.97 quedando un importe pendiente de \$8,113,480.42 debido a que no remitió el convenio de transferencia de recursos de las pólizas C01414 28/02/2018 \$2,333,207.09, C09487 03/09/2018 \$1,206,830.30, P12511 26/09/2018 \$2,000,000.00 y C11505 26/10/2018 \$2,573,443.03.

Por lo que esta Entidad Fiscalizadora emite el siguiente:

0096-18-90/10-E-PO-10 Pliego de Observaciones:

Un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública por un monto de \$8,113,480.42 (ocho millones ciento trece mil cuatrocientos ochenta pesos 42/100 M.N.) por incumplimiento a los artículos 116 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 38 fracción I, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 9, y 54 fracciones IV incisos a), b), c) y V de la ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla.

Fundamento Legal Aplicable:

Artículos 2, 3, 7, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 34, 35, 36, 37, fracción II, 38, 40, 41, 44, 46, 47, 49, 51, 52 y 82 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; "Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental"; "Marco Conceptual de Contabilidad Gubernamental"; Manual de Contabilidad Gubernamental, Normas y Metodología para la Determinación de los momentos contables de los Ingresos, "Clasificadores Presupuestarios"; Guías y Manuales que emite la Autoridad Fiscalizadora; 2, 4 fracciones II, VII, VIII, XII, XIII, XIV, XX y XXI, 6, 7, 9, 30, 31, fracción III, inciso d), 33 fracciones XXIII y XLIV, de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla, Artículos 46, 48, 49 y 54 de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Puebla.

Elemento(s) de Revisión: Ayudas Sociales

Documentación Soporte:

Pólizas que reflejan el registro contable y presupuestal.
Evidencia de pago (cheque y transferencia electrónica).
CFDI en formato PDF.
Formato de trámite de pago y/o comprobación de gastos.
Requisición de materiales.
Entrada de materiales.

Descripción de la(s) Observación(es):

Por \$59,200,112.44 Corresponde a la suma de los cargos de las pólizas de los meses de marzo, julio, agosto, septiembre y noviembre 2018 de la cuenta contable 5.2.4 Ayudas Sociales, según auxiliares de cuentas remitido a través del requerimiento de información. Se requiere presentar pólizas que reflejan el registro contable y presupuestal, solicitudes de apoyo, autorización del área correspondiente, evidencia de la entrega del apoyo (efectivo o cheque), CURP del beneficiado y RFC del beneficiado.

Resultado:

La Entidad Fiscalizada no comprobó que el ejercicio del recurso se haya llevado de acuerdo a la normatividad aplicable, toda vez que no presentó copia certificada de: solicitudes de apoyo, evidencia de la entrega, listas de beneficiarios, identificaciones, evidencia fotográfica, CURP del beneficiado, RFC del beneficiado y toda aquella documentación que compruebe la entrega del apoyo.

Por lo que esta Entidad Fiscalizadora emite la siguiente:

0096-18-90/10-E-SA-02 Solicitud de Aclaración:

Por un monto de \$59,200,112.44 (cincuenta y nueve millones doscientos mil ciento doce pesos 44/100 M.N.). Se requiere Solicitudes de apoyo; evidencia de la entrega del apoyo, listas de beneficiarios, identificaciones, evidencia fotográfica, CURP del beneficiado y RFC del beneficiado y toda aquella documentación que compruebe la entrega. Por incumplimiento a los artículos 116 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 36, 38 fracción I, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 9, y 54 fracciones IV, incisos a), b), c) y V de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla.

Fundamento Legal Aplicable:

Artículos 3, 4, fracción XV, 7, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 34, 35, 36, 37, fracción II, 38, 40 y 41 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 2 fracción I, 4 fracciones II, VII, VIII, XII, XIII, XIV, XX y XXI, 6, 7, 9, 31, fracción II, 33, fracción IV de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; y Artículos 46, 48 y 49 de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Puebla.

Elemento(s) de Revisión: Mobiliario y Equipo de Administración

Documentación Soporte:

Pólizas que reflejan el registro contable y presupuestal.
CFDI en formato PDF.
Evidencia de pago (transferencia electrónica).
Entrada de materiales.
Requisición de materiales.
Proceso de adjudicación.

Descripción de la(s) Observación(es):

Por \$3,181,553.40 Corresponde al saldo de la columna devengado del concepto Mobiliario y Equipo de Administración, según Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Clasificación por Objeto del Gasto (capítulo y concepto) del 01 de enero al 31 de diciembre de 2018 remitido a través del requerimiento de información. Se requiere presentar auxiliares contables, pólizas que reflejan el registro contable y presupuestal, CFDI en formato PDF y XML por los bienes adquiridos, evidencia del pago (efectivo, cheque o transferencia electrónica), proceso de adjudicación y evidencia de recepción de los bienes adquiridos.

Resultado:

Se verificó y analizó la documentación comprobatoria y justificativa del egreso "Mobiliario y Equipo de Administración." presentada por la Entidad Fiscalizada, la cual fue suficiente para determinar que cumple con la normatividad correspondiente.

Por lo que se solventa la observación.

Fundamento Legal Aplicable:

Artículos 3, 4, fracción XV, 7, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 34, 35, 36, 37, fracción II, 38, 40, 41, 42, y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 2 fracción I, 4 fracciones II, VII, VIII, XII, XIII, XIV, XX y XXI, 6, 7, 9, 31, fracción II, 33, fracción IV de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 99, fracción III, 100, fracción III, 101, 102, 103, 104, 105, 106, 107, 108, 109, 110 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal, y Artículos 46, 48, 49 y 54 de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Puebla.

Elemento(s) de Revisión: Mobiliario y Equipo Educativo y Recreativo

Documentación Soporte:

Pólizas que reflejan el registro contable y presupuestal.
Evidencia de pago (transferencia electrónica).
CFDI en formato PDF.
Entrada de materiales.
Requisición de material.
Proceso de adjudicación.

Descripción de la(s) Observación(es):

Por \$418,921.24 Corresponde al saldo de la columna devengado del concepto Mobiliario y Equipo Educativo y Recreativo, según Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Clasificación por Objeto del Gasto (capítulo y concepto) del 01 de enero al 31 de diciembre de 2018 remitido a través del requerimiento de información. Se requiere presentar auxiliar de mayor, pólizas que reflejan el registro contable y presupuestal, requisiciones de contratación, CFDI en formato PDF y XML por los artículos adquiridos, evidencia del pago (efectivo, cheque o transferencia electrónica), evidencia de recepción de los artículos adquiridos, Inventario de bienes muebles propiedad de la Entidad Fiscalizada y proceso de adjudicación.

Resultado:

Se verificó y analizó la documentación comprobatoria y justificativa del egreso "Mobiliario y Equipo Educativo y Recreativo." presentada por la Entidad Fiscalizada, la cual fue suficiente para determinar que cumple con la normatividad correspondiente.

Por lo que se solventa la observación.

Fundamento Legal Aplicable:

Artículos 3, 4, fracción XV, 7, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 34, 35, 36, 37, fracción II, 38, 40, 41, 42, y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 2 fracción I, 4 fracciones II, VII, VIII, XII, XIII, XIV, XX y XXI, 6, 7, 9, 31, fracción II, 33, fracción IV de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 99, fracción III, 100, fracción III, 101, 102, 103, 104, 105, 106, 107, 108, 109, 110 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal y Artículos 46, 48, 49 y 54 de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Puebla.

Elemento(s) de Revisión: Equipo e Instrumental Médico y de Laboratorio

Documentación Soporte:

Evidencia de pago (transferencia electrónica).
Pólizas que reflejan registro contable y presupuestal.
CFDI en formato PDF.
Entrada de materiales.
Requisición de materiales.
Proceso de adjudicación.

Descripción de la(s) Observación(es):

Por \$1,907,213.30 Corresponde al saldo de la columna devengado del concepto Equipo e Instrumental Médico y de Laboratorio, según Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Clasificación por Objeto del Gasto (capítulo y concepto) del 01 de enero al 31 de diciembre de 2018 remitido a través del requerimiento de información. Se requiere auxiliar de mayor, pólizas que reflejan el registro contable y presupuestal, requisiciones de compra, CFDI en formato PDF y XML por los artículos adquiridos, evidencia del pago (efectivo, cheque o transferencia electrónica), evidencia de recepción de los artículos adquiridos, Inventario de bienes muebles propiedad de la Entidad Fiscalizada, resguardo de activo y proceso de adjudicación.

Resultado:

Se verificó y analizó la documentación comprobatoria y justificativa del egreso "Equipo e Instrumental Médico y de Laboratorio." presentada por la Entidad Fiscalizada, la cual fue suficiente para determinar que cumple con la normatividad correspondiente.

Por lo que se solventa la observación.

Fundamento Legal Aplicable:

Artículos 3, 4, fracción XV, 7, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 34, 35, 36, 37, fracción II, 38, 40, 41, 42, y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 2 fracción I, 4 fracciones II, VII, VIII, XII, XIII, XIV, XX y XXI, 6, 7, 9, 31, fracción II, 33, fracción IV de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 99, fracción III, 100, fracción III, 101, 102, 103, 104, 105, 106, 107, 108, 109, 110 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal y Artículos 46, 48, 49 y 54 de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Puebla.

Elemento(s) de Revisión: Vehículos y Equipo de Transporte

Documentación Soporte:

Auxiliar de cuentas del 01/nov/2018 al 31/12/2018.
Pólizas que reflejan el registro contable y presupuestal.
Evidencia de pago (transferencia electrónica).
CFDI en formato PDF.
Requisición de materiales.
Entrada de materiales.
Proceso de adjudicación.

Descripción de la(s) Observación(es):

Por \$13,809,600.00 Corresponde al saldo de la columna devengado del concepto Vehículos y Equipo de Transporte, según Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Clasificación por Objeto del Gasto (capítulo y concepto) del 01 de enero al 31 de diciembre de 2018 remitido a través del requerimiento de información. Se requiere auxiliar de mayor, pólizas que reflejan el registro contable y presupuestal, requisiciones de compra, CFDI en formato PDF y XML por los bienes adquiridos, evidencia del pago (efectivo, cheque o transferencia electrónica), Inventario de bienes muebles propiedad del Ente Fiscalizado, resguardo de activo, evidencia de recepción de los artículos adquiridos y proceso de adjudicación.

Resultado:

Se verificó y analizó la documentación comprobatoria y justificativa del egreso "Vehículos y Equipo de Transporte." presentada por la Entidad Fiscalizada, la cual fue suficiente para determinar que cumple con la normatividad correspondiente.

Por lo que se solventa la observación.

Fundamento Legal Aplicable:

Artículos 3, 4, fracción XV, 7, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 34, 35, 36, 37, fracción II, 38, 40, 41, 42, y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 2 fracción I, 4 fracciones II, VII, VIII, XII, XIII, XIV, XX y XXI, 6, 7, 9, 31, fracción II, 33, fracción IV de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 99, fracción III, 100, fracción III, 101, 102, 103, 104, 105, 106, 107, 108, 109, 110 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal y Artículos 46, 48, 49 y 54 de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Puebla.

Elemento(s) de Revisión: Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas

Documentación Soporte:

Auxiliar de cuentas del 01/ene./2018 al 31/dic./2018.
Pólizas que reflejan el registro contable y presupuestal.
Evidencia de pago (transferencia electrónica).
CFDI en formato PDF.
Entrada de materiales.
Requisición de materiales.
Proceso de adjudicación.

Descripción de la(s) Observación(es):

Por \$99,681.78 Corresponde al saldo de la columna devengado del concepto Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas, según Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Clasificación por Objeto del Gasto (capítulo y concepto) del 01 de enero al 31 de diciembre de 2018 remitido a través del requerimiento de información. Se requiere auxiliar de mayor, pólizas que reflejan el registro contable y presupuestal, requisiciones de compra, CFDI en formato PDF y XML por los artículos adquiridos, evidencia del pago (efectivo, cheque o transferencia electrónica), evidencia de recepción de los artículos adquiridos, inventario de bienes muebles propiedad de la Entidad Fiscalizada, resguardo de activo y proceso de adjudicación.

Resultado:

Se verificó y analizó la documentación comprobatoria y justificativa del egreso "Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas." presentada por la Entidad Fiscalizada, la cual fue suficiente para determinar que cumple con la normatividad correspondiente.

Por lo que se solventa la observación.

Fundamento Legal Aplicable:

Artículos 3, 4, fracción XV, 7, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 34, 35, 36, 37, fracción II, 38, 40, 41, 42, y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 2 fracción I, 4 fracciones II, VII, VIII, XII, XIII, XIV, XX y XXI, 6, 7, 9, 31, fracción II, 33, fracción IV de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 99, fracción III, 100, fracción III, 101, 102, 103, 104,

105, 106, 107, 108, 109, 110 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal y Artículos 46, 48, 49 y 54 de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Puebla.

Elemento(s) de Revisión: Activos Intangibles

Documentación Soporte:

Auxiliar de cuentas del 01/ene./2018 al 31/dic./2018.
Pólizas que reflejan el registro contable y presupuestal.
CFDI en formato PDF.
Entrada de materiales.
Requisición de materiales.
Proceso de adjudicación.

Descripción de la(s) Observación(es):

Por \$726,814.62 Corresponde al saldo de la columna devengado del concepto Activos Intangibles, según Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Clasificación por Objeto del Gasto (capítulo y concepto) del 01 de enero al 31 de diciembre de 2018 remitido a través del requerimiento de información. Se requiere auxiliar de mayor, pólizas que reflejan el registro contable y presupuestal, requisiciones de compra, CFDI en formato PDF y XML por los artículos adquiridos, evidencia del pago (efectivo, cheque o transferencia electrónica), evidencia de recepción de los artículos adquiridos, inventario de bienes muebles propiedad de la Entidad Fiscalizada, resguardo de activo y proceso de adjudicación.

Resultado:

Se verificó y analizó la documentación comprobatoria y justificativa de "Activos Intangibles." presentada por la Entidad Fiscalizada, la cual fue suficiente para determinar que cumple con la normatividad correspondiente.

Por lo que se solventa la observación.

Fundamento Legal Aplicable:

Artículos 3, 4, fracción XV, 7, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 34, 35, 36, 37, fracción II, 38, 40, 41, 42, y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 2 fracción I, 4 fracciones II, VII, VIII, XII, XIII, XIV, XX y XXI, 6, 7, 9, 31, fracción II, 33, fracción IV de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 99, fracción III, 100, fracción III, 101, 102, 103, 104, 105, 106, 107, 108, 109, 110 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal y Artículos 46, 48, 49 y 54 de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Puebla.

Elemento(s) de Revisión: Bancos/Tesorería.

Documentación Soporte:

Oficio solicitando al banco la baja de firmantes.
Conciliación bancaria de la cuenta 0675262059.
Estado de cuenta bancario.
Manual de procedimientos.

Descripción de la(s) Observación(es):

Por \$52,000.00 corresponde a la suma de los cheques en circulación con antigüedad superior a lo establecido en la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, según conciliación bancaria al 31 de diciembre de 2018 de la cuenta número 0675262059 del banco Banorte remitida a través del requerimiento de información. Se

requiere presentar en el caso de cheques pendientes de cobro con antigüedad superior a lo establecido en la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, remitir copia certificada de la autorización de su Órgano de Gobierno para proceder a su anulación, solicitudes de cancelación a la institución bancaria, confirmaciones del banco y conciliación bancaria corregida.

Resultado:

Se verificó y analizó la documentación comprobatoria y justificativa, de la cuenta Bancos/Tesorería presentada por la Entidad Fiscalizada, la cual fue suficiente para determinar que cumple con la normatividad correspondiente.

Por lo que solventa la observación.

Fundamento Legal Aplicable:

Artículos 2, 3, 7, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 34, 35, 36, 37, fracción II, 38, 40, 41, 42, 43, 44, 46, 47, 49, 51, 52 y 82 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; "Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental"; "Marco Conceptual de Contabilidad Gubernamental"; Manual de Contabilidad Gubernamental, "Clasificadores Presupuestarios"; Guías y Manuales que emite la Autoridad Fiscalizadora; 2, 4 fracciones II, VII, VIII, XII, XIII, XIV, XX y XXI, 6, 7, 9, 30, 31, fracción III, inciso d), 33 fracciones XXIII y XLIV, de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla.

Elemento(s) de Revisión: Bancos/Tesorería

Documentación Soporte:

Oficio solicitando al banco la baja de firmantes.
Conciliación bancaria de la cuenta 0333651186.
Estado de cuenta bancario.
Manual de procedimientos.

Descripción de la(s) Observación(es):

Por \$13,357.05 corresponde a la suma de los cheques en circulación con antigüedad superior a lo establecido en la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, según conciliación bancaria al 31 de diciembre de 2018 de la cuenta número 0333651186 del banco Banorte remitida a través del requerimiento de información. Se requiere presentar en el caso de cheques pendientes de cobro con antigüedad superior a lo establecido en la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, remitir copia certificada de la autorización de su Órgano de Gobierno para proceder a su anulación, solicitudes de cancelación a la institución bancaria, confirmaciones del banco, conciliación bancaria corregida y la justificación del motivo por el cual realiza traspasos de recursos entre cuentas bancarias.

Resultado:

Se verificó y analizó la documentación comprobatoria y justificativa del rubro "Bancos/Tesorería, presentada por la Entidad Fiscalizada, la cual fue suficiente para determinar que cumple con la normatividad correspondiente.

Por lo que solventa la observación.

Fundamento Legal Aplicable:

Artículos 2, 3, 7, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 34, 35, 36, 37, fracción II, 38, 40, 41, 42, 43, 44, 46, 47, 49, 51, 52 y 82 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; "Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental"; "Marco Conceptual de Contabilidad Gubernamental"; Manual de Contabilidad Gubernamental, "Clasificadores Presupuestarios"; Guías y Manuales que emite la Autoridad Fiscalizadora; 2, 4 fracciones II, VII, VIII, XII, XIII, XIV, XX y XXI, 6, 7, 9, 30, 31, fracción III, inciso d), 33 fracciones XXIII y XLIV, de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla.

Elemento(s) de Revisión: Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes

Documentación Soporte:

Póliza de registro contable y presupuestal.
Informe sobre deudores diversos.
Evidencia de pago.
Recibo oficial.

Descripción de la(s) Observación(es):

Por \$14,300.00 Corresponde a la suma de las pólizas C11591 Y C15093, según cédula de Deudores Diversos por cobrar a corto plazo (Anexo 3A) remitida a través del requerimiento de información. Se requiere presentar las pólizas de registro contable y/o presupuestaria, documentación comprobatoria que soporta el saldo y reintegro de los gastos no comprobados.

Resultado:

Se verificó y analizó la documentación comprobatoria y justificativa, presentada por la Entidad Fiscalizada, la cual fue suficiente para determinar que cumple con la normatividad correspondiente.

Por lo que solventa la observación.

Fundamento Legal Aplicable:

Artículos 2, 3, 7, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 34, 35, 36, 37, fracción II, 38, 40, 41, 42, 43, 44, 46, 47, 49, 51, 52 y 82 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; "Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental"; "Marco Conceptual de Contabilidad Gubernamental"; Manual de Contabilidad Gubernamental, "Clasificadores Presupuestarios"; Guías y Manuales que emite la Autoridad Fiscalizadora; 2, 4 fracciones II, VII, VIII, XII, XIII, XIV, XX y XXI, 6, 7, 9, 30, 31, fracción III, inciso d), 33 fracciones XXIII y XLIV, de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla.

Elemento(s) de Revisión: Cuentas por Pagar a Corto Plazo

Documentación Soporte:

Pólizas que reflejan el registro contable y presupuestal.
Evidencias de pago.
Recibos oficiales.
Recibos de finiquitos.
Credenciales para votar.

Descripción de la(s) Observación(es):

Por \$15,859,729.00 Corresponde al total del concepto Cuentas por Pagar a Corto Plazo, según Estado de Situación Financiera al 31 de diciembre de 2018 remitido a través del requerimiento de información. Se requiere presentar las pólizas que reflejan el registro contable y/o presupuestaria y la documentación comprobatoria y justificativa que soporta los saldos.

Resultado:

Se verificó y analizó la documentación comprobatoria y justificativa, presentada por la Entidad Fiscalizada, la cual fue suficiente para determinar que la Información Contable cumple con la normatividad correspondiente.

Por lo que solventa la observación.

Fundamento Legal Aplicable:

Artículos 2, 3, 7, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 34, 35, 36, 37, fracción II, 38, 40, 41, 44, 46, 47, 49, 51, 52 y 82 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; "Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental"; "Marco Conceptual de Contabilidad Gubernamental"; Manual de Contabilidad Gubernamental, "Clasificadores Presupuestarios"; Guías y Manuales que emite la Autoridad Fiscalizadora; 2, 4 fracciones II, VII, VIII, XII, XIII, XIV, XX y XXI, 6, 7, 9, 30, 31, fracción III, inciso d), 33 fracciones XXIII y XLIV, de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla.

Elemento(s) de Revisión: Estado de Flujos de Efectivo

Documentación Soporte:

Integración de la cuenta Otras Aplicaciones de Operación.

Descripción de la(s) Observación(es):

Por \$142,319,535.00 Corresponde al concepto Otras Aplicaciones de Operación, según Estado de Flujos de Efectivo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2018 remitido a través del requerimiento de información, Se requiere integrar el importe a través de papel de trabajo, remitir pólizas y la documentación comprobatoria y justificativa.

Resultado:

Derivado de la información presentada por la Entidad Fiscalizada se constató que la misma no remitió pólizas y la documentación comprobatoria y justificativa del concepto Otras Aplicaciones de Operación.

Por lo que esta Entidad Fiscalizadora emite el siguiente:

0096-18-90/10-E-PO-11 Pliego de Observaciones:

Un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública por un monto de \$142,319,535.00 (ciento cuarenta y dos millones trescientos diecinueve mil quinientos treinta y cinco pesos 00/100 M.N.) por incumplimiento a los artículos 116 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 38 fracción I, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 9, y 54 fracciones IV incisos a), b), c) y V de la ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla.

Fundamento Legal Aplicable:

Artículos 2, 3, 7, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 34, 35, 36, 37, fracción II, 38, 40, 41, 42, 43, 44, 46, 47, 49, 51, 52 y 82 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; "Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental"; "Marco Conceptual de Contabilidad Gubernamental"; Manual de Contabilidad Gubernamental, "Clasificadores Presupuestarios"; Guías y Manuales que emite la Autoridad Fiscalizadora; 2, 4 fracciones II, VII, VIII, XII, XIII, XIV, XX y XXI, 6, 7, 9, 30, 31, fracción III, inciso d), 33 fracciones XXIII y XLIV, de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla.

Obra Pública

De la revisión selectiva realizada a esta Entidad Fiscalizada no registró ni ejecutó obra pública.

Deuda Pública y Disciplina Financiera

De la verificación selectiva efectuada, la Entidad Fiscalizada no contrató ni registró deuda pública.

Transparencia

Se verificó que haya publicado la información en materia de transparencia.

Justificaciones y aclaraciones de la Entidad Fiscalizada

En el transcurso de la auditoría y de manera previa a la elaboración del presente Informe Individual, la Entidad Fiscalizada mediante oficio D.G.73/2020 de fecha 21 de febrero de 2020, entregó a la Auditoría Superior del Estado de Puebla, la información y documentación comprobatoria respectiva, con el propósito de justificar y aclarar los resultados finales y observaciones preliminares.

No obstante, lo anterior, se advierte que la referida información y documentación no fue suficiente para atender la totalidad de los resultados finales y observaciones preliminares, por lo que aun quedaron algunas pendientes de atender, las cuales se puntualizan en este apartado y se reflejan en el numeral 4.1 de este Informe.

3.2 AUDITORÍA DE DESEMPEÑO

Análisis de congruencia de la planeación estratégica

El artículo 5 de la Ley de Planeación para el Desarrollo del Estado de Puebla, establece que "los programas que realicen las Dependencias y Entidades que integran la Administración Pública Estatal, se sujetarán a los objetivos y prioridades establecidos en el Plan Estatal de Desarrollo".

El artículo 22 señala, que los planes y programas que se elaboren deberán someterse a un análisis de congruencia, para asegurar que los objetivos, metas y estrategias conduzcan al desarrollo integral y equilibrado del estado.

El Manual de Programación 2018 emitido por la Secretaría de Finanzas y Administración, señala que los Programas Presupuestarios son un conjunto de acciones específicas de la administración encaminadas a resolver un problema de carácter público. Además, que la MML, es el instrumento aplicado para su diseño, una herramienta de análisis que permite realizar una planeación estratégica basada en la alineación de objetivos,

variables e indicadores para evaluar resultados. La estructura y aplicación de esta metodología permite relacionar los Programas Presupuestarios con el Plan Estatal de Desarrollo.

Por lo anterior, se verificó que, el objetivo estratégico a nivel de Fin de los Programas Presupuestarios: "Programa de Apoyo Alimentario", "Prestación de Servicios de Asistencia Social para el Bienestar Familiar", "Programa de Desarrollo Comunitario Comunidad Diferente" y "Apoyos para la Protección de las Personas en Estado de Necesidad" guarden congruencia con el objetivo del Plan Estatal de Desarrollo (PED) 2017-2018, para identificar su contribución al cumplimiento de los objetivos de la planeación estatal. Esto se presenta en la siguiente tabla:

Tabla 1
Congruencia del objetivo estratégico del Programa Presupuestario, con el PED

PLAN ESTATAL DE DESARROLLO 2017-2018	PROGRAMA PRESUPUESTARIO 2018	
Eje 1: Igualdad de oportunidades	"Programa de Apoyo Alimentario"	
Objetivo General	Objetivo a nivel Fin	Indicador de Fin
Hacer de Puebla un estado con distribución equitativa del ingreso, que brinde igualdad de oportunidades a las y los poblanos, y a su vez genere un equilibrio social que eleve los niveles de bienestar y disminuya la pobreza y exclusión social.	Contribuir a reducir la brecha social de la población con carencia por acceso a la alimentación a través de la implementación de programas alimentarios.	Porcentaje de la población con carencia de acceso a la alimentación.
	"Prestación de Servicios de Asistencia Social para el Bienestar Familiar"	
	Contribuir a reducir las brechas de desigualdad social de la población en situación de vulnerabilidad por ingreso y/o carencia social, mediante programas y mecanismos que promuevan sus derechos sociales para mejorar su calidad de vida.	Porcentaje de población en situación vulnerable por ingreso.
	"Programa de Desarrollo Comunitario Comunidad Diferente"	
	Contribuir a cerrar las brechas existenciales en salud y desnutrición entre los diferentes grupos y regiones del Estado mediante el apoyo de los programas alimentarios.	Porcentaje de la población con carencia alimentaria beneficiada con proyectos de desarrollo comunitario.
"Apoyos para la Protección de las Personas en Estado de Necesidad"		
Contribuir a cerrar las brechas existentes de desigualdad entre diferentes grupos sociales y regiones del Estado mediante alternativas de accesos de recursos o medios para mitigar su situación de vulnerabilidad.	Población en situación de vulnerabilidad del Estado, sin acceso a recursos o medios para mitigar su situación de vulnerabilidad.	

Fuente: Elaboración de la Auditoría Especial de Evaluación de Desempeño, con base al Programa Presupuestario 2018 proporcionado por el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Puebla a la Auditoría Superior del Estado de Puebla.

Resultado:

Los objetivos estratégicos a nivel de Fin, guardan congruencia con el objetivo establecido en el Eje 1 del Plan Estatal de Desarrollo 2017-2018 "Igualdad de oportunidades".

Diseño de los Programas Presupuestarios

El Manual de Programación 2018 establece, que la MML proporciona los elementos programáticos cualitativos, como son objetivos de los programas, indicadores y metas. Lo que define a la MML no es el producto final, sino el proceso que debe seguirse para llegar a la MIR.

Asimismo, el Manual establece que la MIR registra de forma resumida información sobre un programa; el "Fin", es la razón para realizar el programa; el "Propósito", es la situación esperada al disponerse de los bienes o servicios proporcionados; los "Componentes", son los bienes y servicios que deben ser entregados; y las "Actividades", son aquellas acciones que deben realizarse para entregar los Componentes.

Además, la lógica vertical y horizontal de la MIR permite verificar la relación causa-efecto directa que existe entre los diferentes niveles de la matriz. Los indicadores estratégicos y de gestión, son considerados indicadores de desempeño, y se clasifican según su dimensión a medir en: eficacia, eficiencia, calidad y economía.

Por lo tanto, se verificó si en la elaboración de los Programas Presupuestarios se consideró lo establecido en la MML: que las Actividades son la necesarias y suficientes para la generación de los bienes y servicios que son los Componentes del programa, que los Componentes son los necesarios y suficientes para el logro del Propósito y que éste contribuya de manera significativa al logro de un objetivo del nivel superior (Fin), y que los indicadores establecidos permiten medir el cumplimiento de los objetivos.

Asimismo, se verificó que, en el diseño de los Programas Presupuestarios se cumple con los elementos de la MIR, así como los que se consideran en las fichas técnicas de los indicadores. Lo anterior se presenta en las siguientes tablas:

Tabla 2
Elementos programáticos del Programa Presupuestario (PP) 2018

PP: "Programa de Apoyo Alimentario"		
Presupuesto aprobado: \$643,088,039.00		
Fin	Indicador	Método de cálculo
Contribuir a reducir la brecha social de la población con carencia por acceso a la alimentación a través de la implementación de programas alimentarios.	Porcentaje de la población con carencia de acceso a la alimentación.	Porcentaje de la población con carencia de acceso a la alimentación
		Tipo de fórmula
		Tipo de indicador
		Dimensión
		Unidad de medida

Propósito	Indicador	Método de cálculo	
Población en estado de vulnerabilidad por ingreso y/o carencia alimentaria mejoran su calidad de vida a través de los apoyos alimentarios.	Carencias promedio por acceso a la alimentación.	Carencias promedio por acceso a la alimentación	
		Tipo de fórmula	Otras
		Tipo de indicador	Estratégico
		Dimensión	Eficiencia
		Unidad de medida	Porcentaje

Componente	Indicador	Método de cálculo	
1. La población con carencia alimentaria con apoyos alimentarios asistenciales y despensas atendida.	Porcentaje de la población con carencia alimentaria que mejora su estado nutricional.	(Número de personas en carencia alimentaria atendidas/Total de personas en carencia alimentaria)*100	
		Tipo de fórmula	Porcentaje
		Tipo de indicador	Estratégico
		Dimensión	Eficacia
		Unidad de medida	Porcentaje
		Meta programada	44.59%

Actividades

- Beneficiar a 284,971 niñas, niños y adolescentes de escuelas primarias, secundarias y bachilleratos públicos con raciones de desayunos escolares calientes.
- Beneficiar a 215,718 niñas y niños que asisten a escuelas públicas de preescolares y primarias con raciones de desayunos escolares fríos.
- Beneficiar a 16,820 niñas, niños adolescentes y población vulnerable de casa de asistencia con raciones alimentarias.
- Apoyar a 50,000 niñas y niños de 1 a 3 años de edad con despensas del programa iniciando una correcta nutrición.
- Beneficiar a 10,000 niñas y niños de 2 a 12 años de edad con despensas del programa rescate nutricional.
- Beneficiar a 45,000 personas discapacitadas con despensas del programa apoyo alimentario a personas con discapacidad.
- Beneficiar a 10,000 jóvenes de 14 a 29 años de edad con despensas del programa apoyo alimentario a jóvenes.
- Beneficiar a 20,000 adultos mayores de más de 65 años de edad con despensas del programa apoyo alimentario a adultos mayores.

Fuente: Elaboración de la Auditoría Especial de Evaluación de Desempeño, con base en la Ficha Técnica del Programa Presupuestario 2018, proporcionado por el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Puebla a la Auditoría Superior del Estado de Puebla.

Resultado:

El diseño del Programa Presupuestario "Programa de Apoyo Alimentario" estableció 8 Actividades, que son las necesarias y suficientes para la generación de 1 Componente, el cual permite el logro del Propósito y éste contribuir al logro de un objetivo superior a nivel de Fin. Para medir el cumplimiento del objetivo a nivel de Componente, se estableció un indicador estratégico que corresponde a la dimensión de eficacia.

El diseño del Programa Presupuestario "Programa de Apoyo Alimentario" cumple con los elementos que determina la MML-MIR, así como los establecidos para las fichas técnicas.

Tabla 3
Elementos programáticos del Programa Presupuestario (PP) 2018

PP: "Prestación de Servicios de Asistencia Social para el Bienestar Familiar"			
Presupuesto aprobado: \$329,279,399.05			
Fin	Indicador	Método de cálculo	
Contribuir a reducir las brechas de desigualdad social de la población en situación de vulnerabilidad por ingreso y/o carencia social, mediante programas y mecanismos que promuevan sus derechos sociales para mejorar su calidad de vida.	Porcentaje de población en situación vulnerable por ingreso.	Porcentaje de población en situación vulnerable por ingreso	
		Tipo de fórmula	Otras
		Tipo de indicador	Estratégico
		Dimensión	Eficacia
		Unidad de medida	Porcentaje
Propósito	Indicador	Método de cálculo	
Población en situación de vulnerabilidad por ingreso y/o carencia social mejoran su condición de vulnerabilidad a través de la implementación de los programas asistenciales.	Porcentaje de población en situación vulnerable por carencias sociales.	Población vulnerable por carencias sociales	
		Tipo de fórmula	Otras
		Tipo de indicador	Estratégico
		Dimensión	Eficacia
		Unidad de medida	Porcentaje
Componente	Indicador	Método de cálculo	
1. Mujeres en situación vulnerable por ingreso y/o carencia con programas de desarrollo asistencial integral atendidas.	Porcentaje de mujeres vulnerables atendidas con programas de desarrollo asistencial integral.	(Número de mujeres con programas de desarrollo integral atendidos/Total de mujeres vulnerables por ingreso y/o carencias sociales programadas)*100	
		Tipo de fórmula	Porcentaje
		Tipo de indicador	Gestión
		Dimensión	Eficiencia
		Unidad de medida	Porcentaje
		Meta programada	100.00%
Actividades			
1. Entregar 15,000 créditos económicos a mujeres vulnerables por ingreso y/o carencias sociales.			
2. Beneficiar a 41,580 mujeres de escasos recursos económicos con capacitación y servicios asistenciales a través de los Centros de Capacitación y Desarrollo (CECADE).			
3. Atender a 11,970 niñas, adolescentes y mujeres vulnerables con servicios de prevención y atención al maltrato a través de las clínicas de prevención y atención del maltrato.			
Componente	Indicador	Método de cálculo	
2. Adultos mayores en situación vulnerable por ingreso y/o carencia social con servicios asistenciales atendidos.	Porcentaje de adultos mayores vulnerables atendidos con servicios asistenciales.	(Número de adultos mayores atendidos con servicios asistenciales/Total de adultos mayores vulnerables por ingreso y/o carencias sociales focalizados para ser atendidos)*100	
		Tipo de fórmula	Porcentaje
		Tipo de indicador	Gestión
		Dimensión	Eficiencia
		Unidad de medida	Porcentaje
		Meta programada	19.94%
Actividades			

INFORME INDIVIDUAL

**Sistema para el Desarrollo Integral de la
Familia del Estado de Puebla**

"2020, Año de Venustiano Carranza"

2018

Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2018

1. Atender a 69,047 adultos mayores vulnerables por ingreso y/o carencia social con servicios asistenciales a través de la Casa del Abue.
2. Atender a 70,000 adultos mayores vulnerables por ingreso y/o carencia social con servicios asistenciales a través de las Estancias de Día del interior del Estado.
3. Beneficiar a 135 adultos mayores con la integración de 9 grupos a través del Programa Atención al Adulto Mayor.
4. Realizar 4 reportes administrativos, jurídicos y ejecutivos del Programa Atención al Adulto Mayor.

Componente	Indicador	Método de cálculo	
3. Servicios médicos y rehabilitación para la inclusión social de personas con discapacidad otorgados.	Porcentaje de personas con discapacidad vulnerables atendidas con servicios médicos y rehabilitatorios.	(Número de personas con alguna discapacidad atendidas con programas asistenciales/Número de personas con alguna discapacidad programadas para ser atendidas con servicios asistenciales)*100	
		Tipo de fórmula	Porcentaje
		Tipo de indicador	Gestión
		Dimensión	Eficiencia
		Unidad de medida	Porcentaje
Meta programada	100.00%		

Actividades

1. Atender a 310,000 personas con discapacidad a través de los centros de rehabilitación: Unidades Básicas de Rehabilitación (UBR), Centro de Rehabilitación Integral (CRI), Centro de Rehabilitación Integral Infantil (CRII) y el Centro Tecnológico Adaptado (CTA).
2. Atender a 187,000 personas que presentan alguna discapacidad con apoyos y servicios asistenciales a través de los programas ISD, ILEYC, SITRADIF y CRENAPED.
3. Realizar 4 reportes administrativos, jurídicos y ejecutivos para las personas con discapacidad.

Componente	Indicador	Método de cálculo	
4. Niñas, niños y adolescentes en situación de abandono y en comunidades rurales vulnerables con programas de apoyo asistencial atendidos.	Porcentaje de niñas, niños y adolescentes en situación de abandono y vulnerabilidad con programas de apoyo asistencial atendidos.	(Número de niñas, niños y adolescentes atendidos con programas de apoyo asistencial/Total de niñas, niños y adolescentes programados para ser atendidos con programas de apoyo asistencial)*100	
		Tipo de fórmula	Porcentaje
		Tipo de indicador	Gestión
		Dimensión	Eficiencia
		Unidad de medida	Porcentaje
Meta programada	100.00%		

Actividades

1. Entregar a 15 menores en adopción a familias que son sujetos de incorporación a un hogar.
2. Beneficiar a 4,000 niñas, niños y adolescentes indígenas con apoyos escolares inscritos en escuelas primarias, secundarias o bachilleratos públicos.
3. Atender a 265 niñas, niños y adolescentes vulnerables con servicios asistenciales a través de las casas de asistencia DIF.
4. Apoyar a 8,606 niñas, niños y adolescentes vulnerables con servicios jurídicos, psicológicos y sociales a través del Depto. de la Defensa del Menor y la Familia.
5. Realizar 4 informes para obtener datos actualizados y confiables sobre niñas, niños y adolescentes del SEDIF (Depto. de la Defensa de la Infancia y la Familia).

Componente	Indicador	Método de cálculo	
5. Población abierta en situación de vulnerabilidad con servicios asistenciales atendida.	Porcentaje de población abierta en situación de vulnerabilidad con servicios asistenciales atendida.	(Población abierta vulnerable atendida con servicios asistenciales/Total de personas vulnerables por ingreso y/o carencias sociales)*100	
		Tipo de fórmula	Porcentaje
		Tipo de indicador	Gestión
		Dimensión	Eficiencia
		Unidad de medida	Porcentaje
Meta programada	4.91%		

Actividades

- Otorgar 118,170 donaciones de productos insumos a población abierta en situación de vulnerabilidad y contingencia.
- Atender a 978,661 niñas, niños, adolescentes y población general vulnerable con servicios de salud y psicológica a través del Depto. De Ecología y de la Salud.
- Apoyar a 8,455 personas de población abierta vulnerable con servicios de prevención y asesoría jurídica en materia de dictamen normativo y mediación familiar.

Componente	Indicador	Método de cálculo	
6. Jóvenes con programas asistenciales a través de las Casas de Jóvenes en Progreso beneficiados.	Porcentaje de jóvenes vulnerables beneficiados en las Casas de Jóvenes en Progreso.	(Total de jóvenes beneficiados por las Casas de Jóvenes en Progreso/Total de jóvenes focalizados para ser ingresados a las Casas de Jóvenes en Progreso)*100	
		Tipo de fórmula	Porcentaje
		Tipo de indicador	Gestión
		Dimensión	Eficiencia
		Unidad de medida	Persona
		Meta programada	100.00%

Actividades

- Beneficiar a 500 niñas, niños y adolescentes con servicios y apoyos en las Casas de Jóvenes en Progreso.
- Impulsar a 25 jóvenes destacados para la participación en la creación de alternativas de solución a problemáticas gubernamentales, empresariales y sociales.
- Realizar 4 reportes administrativos, jurídicos y ejecutivos de la Casa de Jóvenes en Progreso.

Componente	Indicador	Método de cálculo	
7. Donaciones de equipamiento, medicamento, aparatos ortopédicos y médico hospitalarios a población vulnerable otorgadas.	Porcentaje de personas atendidas con apoyos de aparatos ortopédicos, medicamentos y médico-hospitalarios entregados.	(Número de personas apoyadas con donaciones entregadas/Número de personas con apoyos programados a entregar)*100	
		Tipo de fórmula	Porcentaje
		Tipo de indicador	Gestión
		Dimensión	Eficacia
		Unidad de medida	Porcentaje
		Meta programada	100.00%

Actividades

- Otorgar a 3,350 personas discapacitadas de escasos recursos donaciones de aparatos ortopédicos y ayudas funcionales.
- Suministrar a 271 personas menores y adultos albergados, medicamentos en las diversas casas de asistencia del SEDIF.
- Otorgar a 300 personas apoyos médico-hospitalarios, que son de escasos recursos sin asistencia médica institucional.

Fuente: Elaboración de la Auditoría Especial de Evaluación de Desempeño, con base en la Ficha Técnica del Programa Presupuestario 2018, proporcionado por el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Puebla a la Auditoría Superior del Estado de Puebla.

Resultado:

El diseño del Programa Presupuestario "Prestación de Servicios de Asistencia Social para el Bienestar Familiar" estableció 24 Actividades, que son las necesarias y suficientes para la generación de 7 Componentes, los cuales permiten el logro del Propósito y éste contribuir al logro de un objetivo superior a nivel de Fin. Para medir el cumplimiento de los objetivos a nivel de Componente para cada uno de ellos, se estableció un indicador de gestión que corresponde a la dimensión de eficacia y eficiencia.

El diseño del Programa Presupuestario "Prestación de Servicios de Asistencia Social para el Bienestar Familiar" cumple con los elementos que determina la MML-MIR, así como los establecidos para las fichas técnicas.

Tabla 4
Elementos programáticos del Programa Presupuestario (PP) 2018

PP: "Programa de Desarrollo Comunitario Comunidad Diferente"			
Presupuesto aprobado: \$0.00*			
Fin	Indicador	Método de cálculo	
Contribuir a cerrar las brechas existenciales en salud y desnutrición entre los diferentes grupos y regiones del Estado mediante el apoyo de los programas alimentarios.	Porcentaje de la población con carencia alimentaria beneficiada con proyectos de desarrollo comunitario.	(Total de población potencial a beneficiar a través de los proyectos/Total de población potencial a beneficiar a través de los proyectos)*100	
		Tipo de fórmula	Porcentaje
		Tipo de indicador	Estratégico
		Dimensión	Eficacia
		Unidad de medida	Porcentaje
Propósito	Indicador	Método de cálculo	
Integrantes de los grupos de desarrollo comunitario, menores y adolescentes con carencia alimentaria mejoran sus condiciones nutricionales a través de acciones de capacitación y apoyos asistenciales.	Porcentaje de acciones asistenciales a través de proyectos productivos implementadas.	(Número de acciones asistenciales implementadas a través de proyectos/Número de acciones asistenciales programadas a través de proyectos)*100	
		Tipo de fórmula	Porcentaje
		Tipo de indicador	Estratégico
		Dimensión	Eficiencia
		Unidad de medida	Porcentaje
Componente	Indicador	Método de cálculo	
1. Otorgar equipamientos para centros alimentarios modalidad caliente y fría.	Porcentaje de equipamientos otorgados para implementar e instalar los centros alimentarios.	(Número de equipamientos otorgados para implementar e instalar los centros alimentarios/Número de equipamientos programados para implementar e instalar los centros alimentarios)*100	
		Tipo de fórmula	Porcentaje
		Tipo de indicador	Gestión
		Dimensión	Eficiencia
		Unidad de medida	Porcentaje
		Meta programada	100.00%
Actividad			
1. Entregar 50 equipos a centros alimentarios de escuelas primarias, secundarias y preparatorias públicas en municipios prioritarios.			
Componente	Indicador	Método de cálculo	
2. Realizar capacitaciones para grupos de desarrollo para generar conocimientos y desarrollo de habilidades.	Porcentaje de capacitaciones otorgadas a grupos de desarrollo comunitario del proyecto.	(Número de capacitaciones otorgadas a grupos de desarrollo comunitario del proyecto/Número de capacitaciones programadas a grupos de desarrollo del proyecto)*100	
		Tipo de fórmula	Porcentaje
		Tipo de indicador	Estratégico
		Dimensión	Eficiencia
		Unidad de medida	Porcentaje
		Meta programada	100.00%
Actividad			
1. Realizar 228 capacitaciones otorgadas a grupos de desarrollo para generar conocimientos y habilidades.			

Fuente: Elaboración de la Auditoría Especial de Evaluación de Desempeño, con base en la Ficha Técnica del Programa Presupuestario 2018, proporcionado por el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Puebla a la Auditoría Superior del Estado de Puebla.

*El monto destinado a este Programa Presupuestario forma parte de las modificaciones al presupuesto aprobado, lo cual se registró mediante el reporte de Gasto por Categoría Programática.

Resultado:

El diseño del Programa Presupuestario "Programa de Desarrollo Comunitario Comunidad Diferente" estableció 2 Actividades, que son las necesarias y suficientes para la generación de 2 Componentes, los cuales permiten el logro del Propósito y éste contribuir al logro de un objetivo superior a nivel de Fin. Para medir el cumplimiento de los objetivos a nivel de Componente, se estableció un indicador estratégico y otro de gestión que corresponden a la dimensión de eficiencia.

El diseño del Programa Presupuestario "Programa de Desarrollo Comunitario Comunidad Diferente" cumple con los elementos que determina la MML-MIR, así como los establecidos para las fichas técnicas.

Tabla 5
Elementos programáticos del Programa Presupuestario (PP) 2018

PP: "Apoyos para la Protección de las Personas en Estado de Necesidad"			
Presupuesto aprobado: \$0.00*			
Fin	Indicador	Método de cálculo	
Contribuir a cerrar las brechas existentes de desigualdad entre diferentes grupos sociales y regiones del estado mediante alternativas de accesos de recursos o medios para mitigar su situación de vulnerabilidad.	Población en situación de vulnerabilidad del Estado, sin acceso a recursos o medios para mitigar su situación de vulnerabilidad.	Personas en situación de vulnerabilidad	
		Tipo de fórmula	Otras
		Tipo de indicador	Estratégico
		Dimensión	Eficacia
		Unidad de medida	Porcentaje
Propósito	Indicador	Método de cálculo	
Las personas cuentan con alternativas de accesos a medios o apoyos para mitigar su situación de vulnerabilidad.	Porcentaje de la población en situación de vulnerabilidad que acceden a medios o apoyos de los proyectos.	(Población en situación de vulnerabilidad beneficiadas con apoyos o medios de los proyectos/Total de personas en situación de vulnerabilidad que se pretende beneficiar con los proyectos)*100	
		Tipo de fórmula	Porcentaje
		Tipo de indicador	Estratégico
		Dimensión	Eficiencia
		Unidad de medida	Porcentaje
Componente	Indicador	Método de cálculo	
1. Proyectos del SEDIF Puebla, financiados con recurso federal.	Porcentaje de proyectos asistenciales financiados con recurso federal.	(Número de proyectos financiados con recurso federal/Total de proyectos aprobados por los SNDIF)*100	
		Tipo de fórmula	Porcentaje
		Tipo de indicador	Gestión
		Dimensión	Eficiencia
		Unidad de medida	Porcentaje
Meta programada	100.00%		

Actividad 1. Realizar 18 supervisiones a los compromisos establecidos en los convenios de proyectos financiados.
--

Componente	Indicador	Método de cálculo	
2. Apoyos a personas en situación de vulnerabilidad otorgados.	Porcentaje de apoyos otorgados a personas cuyo ingreso es inferior al valor de la línea de bienestar y cuenta con una o más carencias en el espacio de los derechos sociales.	(Número de apoyos proporcionados a personas cuyo ingreso es inferior al valor de la línea de bienestar y cuentan con una o más carencias en el espacio de los derechos sociales/Total de apoyos programados que cubren criterios de selectividad)*100	
		Tipo de fórmula	Porcentaje
		Tipo de indicador	Gestión
		Dimensión	Eficiencia
		Unidad de medida	Porcentaje
		Meta programada	100.00%
Actividades			
1. Equipar un centro de alta tecnología para personas con discapacidad auditiva y sordoceguera en beneficio de 27,584 personas con discapacidad auditiva de la Ciudad de Puebla.			
2. Equipar una Casa de Jóvenes en el municipio de Cuetzalan, otorgado.			
3. Adquisición de 14 camionetas acondicionadas para el transporte público de personas con discapacidad vulnerables de municipios prioritarios.			
4. Equipar 4 casas de asistencia para niñas, niños y adolescentes albergados: la niñez poblana, niñez de Tehuacán, adolescentes y albergue psiquiátrico infantil.			
5. Equipar 3 parques recreativos de la Ciudad de Puebla, adecuados para personas con discapacidad: jardín del arte, parques de Amalucan y Ecológico.			

Fuente: Elaboración de la Auditoría Especial de Evaluación de Desempeño, con base en la Ficha Técnica del Programa Presupuestario 2018, proporcionado por el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Puebla a la Auditoría Superior del Estado de Puebla.

*El monto destinado a este Programa Presupuestario forma parte de las modificaciones al presupuesto aprobado, lo cual se registró mediante el reporte de Gasto por Categoría Programática.

Resultado:

El diseño del Programa Presupuestario "Apoyos para la Protección de las Personas en Estado de Necesidad" estableció 6 Actividades, que son las necesarias y suficientes para la generación de 2 Componentes, los cuales permiten el logro del Propósito y éste contribuir al logro de un objetivo superior a nivel de Fin. Para medir el cumplimiento de los objetivos a nivel de Componente para cada uno de ellos, se estableció un indicador de gestión que corresponde a la dimensión de eficiencia.

El diseño del Programa Presupuestario "Apoyos para la Protección de las Personas en Estado de Necesidad" cumple con los elementos que determina la MML-MIR, así como los establecidos para las fichas técnicas.

Cumplimiento final de los Programas Presupuestarios

El Manual de Programación 2018, establece que un indicador es un instrumento que provee evidencia cuantitativa acerca de si una determinada condición existe, o si ciertos resultados han sido logrados, o no han sido logrados, permitiendo evaluar el progreso.

Asimismo, menciona que, en el ámbito de la medición, el indicador deberá estar focalizado y orientado a medir aquellos aspectos clave o factores críticos que interesa monitorear.

Del mismo modo, la meta permite establecer límites o niveles máximos de logro, comunica el nivel de desempeño esperado y permite enfocarse hacia la mejora. Al establecerse la meta se debe asegurar que es cuantificable y que está directamente relacionada con el objetivo.

Por lo anterior, se verificó el cumplimiento de los objetivos y metas mediante los indicadores de Componente y las Actividades contenidos en los Programas Presupuestarios, lo que a continuación se presentan:

PP: "Programa de Apoyo Alimentario"

Componente 1: La población con carencia alimentaria con apoyos alimentarios asistenciales y despensas atendida.

Indicador	Método de Cálculo		
Porcentaje de la población con carencia alimentaria que mejora su estado nutricional.	(Número de personas en carencia alimentaria atendidas/Total de personas en carencia alimentaria)*100		
	Unidad de medida:	Porcentaje	
	Meta programada:	44.59%	
	Meta alcanzada:	46.28%	
	Cumplimiento del indicador:	103.79%	
Actividades	Unidad de medida	Realizado	Cumplimiento
1. Beneficiar a 284,971 niñas, niños y adolescentes de escuelas primarias, secundarias y bachilleratos públicos con raciones de desayunos escolares calientes.	Persona	301,972	105.97%
2. Beneficiar a 215,718 niñas y niños que asisten a escuelas públicas de preescolares y primarias con raciones de desayunos escolares fríos.	Persona	222,785	103.28%
3. Beneficiar a 16,820 niñas, niños adolescentes y población vulnerable de casa de asistencia con raciones alimentarias.	Persona	17,443	103.70%
4. Apoyar a 50,000 niñas y niños de 1 a 3 años de edad con despensas del programa iniciando una correcta nutrición.	Persona	50,000	100.00%
5. Beneficiar a 10,000 niñas y niños de 2 a 12 años de edad con despensas del programa rescate nutricional.	Persona	10,000	100.00%
6. Beneficiar a 45,000 personas discapacitadas con despensas del programa apoyo alimentario a personas con discapacidad.	Persona	45,000	100.00%
7. Beneficiar a 10,000 jóvenes de 14 a 29 años de edad con despensas del programa apoyo alimentario a jóvenes.	Persona	10,000	100.00%
8. Beneficiar a 20,000 adultos mayores de más de 65 años de edad con despensas del programa apoyo alimentario a adultos mayores.	Persona	20,000	100.00%

Fuente: Elaboración de la Auditoría Especial de Evaluación de Desempeño, con base en el Cumplimiento Final del Programa Presupuestario 2018, proporcionado por el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Puebla a la Auditoría Superior del Estado de Puebla.

Resultado:

Lo anterior muestra que el indicador evaluado presenta un cumplimiento apegado a su programación, entre 90 y 115%, para el logro del Propósito "población en estado de vulnerabilidad por ingreso y/o carencia alimentaria mejoran su calidad de vida a través de los apoyos alimentarios".

Además, las 8 Actividades evaluadas presentan un cumplimiento apegado a su programación, entre 90 y 115%.

PP: "Prestación de Servicios de Asistencia Social para el Bienestar Familiar"

Componente 1: Mujeres en situación vulnerable por ingreso y/o carencia con programas de desarrollo asistencial integral atendidas.

Indicador	Método de Cálculo		
Porcentaje de mujeres vulnerables atendidas con programas de desarrollo asistencial integral.	(Número de mujeres con programas de desarrollo integral atendidos/Total de mujeres vulnerables por ingreso y/o carencias sociales programadas)*100		
	Unidad de medida:	Porcentaje	
	Meta programada:	100.00%	
	Meta alcanzada:	118.13%	
	Cumplimiento del indicador:	118.13%	
Actividades	Unidad de medida	Realizado	Cumplimiento
1. Entregar 15,000 créditos económicos a mujeres vulnerables por ingreso y/o carencias sociales.	Persona	15,009	100.06%
2. Beneficiar a 41,580 mujeres de escasos recursos económicos con capacitación y servicios asistenciales a través de los Centros de Capacitación y Desarrollo (CECADE).	Persona	49,404	118.82%
3. Atender a 11,970 niñas, adolescentes y mujeres vulnerables con servicios de prevención y atención al maltrato a través de las clínicas de prevención y atención del maltrato.	Persona	12,656	105.73%

Componente 2: Adultos mayores en situación vulnerable por ingreso y/o carencia social con servicios asistenciales atendidos.

Indicador	Método de Cálculo		
Porcentaje de adultos mayores vulnerables atendidos con servicios asistenciales.	(Número de adultos mayores atendidos con servicios asistenciales / Total de adultos mayores vulnerables por ingreso y/o carencias sociales focalizados para ser atendidos)*100		
	Unidad de medida:	Porcentaje	
	Meta programada:	19.94%	
	Meta alcanzada:	26.09%	
	Cumplimiento del indicador:	130.84%	
Actividades	Unidad de medida	Realizado	Cumplimiento
1. Atender a 69,047 adultos mayores vulnerables por ingreso y/o carencia social con servicios asistenciales a través de la Casa del Abue.	Persona	68,153	98.71%
2. Atender a 70,000 adultos mayores vulnerables por ingreso y/o carencia social con servicios asistenciales a través de las Estancias de Día del interior del Estado.	Persona	65,524	93.61%
3. Beneficiar a 135 adultos mayores con la integración de 9 grupos a través del Programa Atención al Adulto Mayor.	Persona	135	100.00%
4. Realizar 4 reportes administrativos, jurídicos y ejecutivos del Programa Atención al Adulto Mayor.	Reporte	4	100.00%

Componente 3: Servicios médicos y rehabilitación para la inclusión social de personas con discapacidad otorgados.

Indicador	Método de cálculo
Porcentaje de personas con discapacidad vulnerables atendidas con servicios médicos y rehabilitatorios.	(Número de personas con alguna discapacidad atendidas con programas asistenciales / Número de personas con alguna discapacidad programadas para ser atendidas con servicios asistenciales)*100

	Unidad de medida:		Porcentaje
	Meta programada:		100.00%
	Meta alcanzada:		113.99%
	Cumplimiento del indicador:		113.99%
Actividades	Unidad de medida	Realizado	Cumplimiento
1. Atender a 310,000 personas con discapacidad a través de los centros de rehabilitación: Unidades Básicas de Rehabilitación (UBR), Centro de Rehabilitación Integral (CRI), Centro de Rehabilitación Integral Infantil (CRII) y el Centro Tecnológico Adaptado (CTA).	Persona	388,851	125.44%
2. Atender a 187,000 personas que presentan alguna discapacidad con apoyos y servicios asistenciales a través de los programas ISD, ILEYC, SITRADIF y CRENAPEP.	Persona	181,697	97.16%
3. Realizar 4 reportes administrativos, jurídicos y ejecutivos para las personas con discapacidad.	Informe	4	100.00%

Componente 4: Niñas, niños y adolescentes en situación de abandono y en comunidades rurales vulnerables con programas de apoyo asistencial atendidos.

Indicador	Método de cálculo		
Porcentaje de niñas, niños y adolescentes en situación de abandono y vulnerabilidad con programas de apoyo asistencial atendidos.	(Número de niñas, niños y adolescentes atendidos con programas de apoyo asistencial / Total de niñas, niños y adolescentes programados para ser atendidos con programas de apoyo asistencial)*100		
	Unidad de medida:		Porcentaje
	Meta programada:		100.00%
	Meta alcanzada:		109.75%
	Cumplimiento del indicador:		109.75%
Actividades	Unidad de medida	Realizado	Cumplimiento
1. Entregar a 15 menores en adopción a familias que son sujetos de incorporación a un hogar.	Persona	40	266.67%
2. Beneficiar a 4,000 niñas, niños y adolescentes indígenas con apoyos escolares inscritos en escuelas primarias, secundarias o bachilleratos públicos.	Persona	4,221	105.52%
3. Atender a 265 niñas, niños y adolescentes vulnerables con servicios asistenciales a través de las casas de asistencia DIF.	Persona	302	113.96%
4. Apoyar a 8,606 niñas, niños y adolescentes vulnerables con servicios jurídicos, psicológicos y sociales a través del Depto. de la Defensa del Menor y la Familia.	Persona	10,136	117.78%
5. Realizar 4 informes para obtener datos actualizados y confiables sobre niñas, niños y adolescentes del SEDIF (Depto. de la Defensa de la Infancia y la Familia).	Informe	4	100.00%

Componente 5: Población abierta en situación de vulnerabilidad con servicios asistenciales atendida.

Indicador	Método de cálculo	
Porcentaje de población abierta en situación de vulnerabilidad con servicios asistenciales atendida.	(Población abierta vulnerable atendida con servicios asistenciales/Total de personas vulnerables por ingreso y/o carencias sociales)*100	
	Unidad de medida:	
	Porcentaje	
	Meta programada:	
	Meta alcanzada:	
	Cumplimiento del indicador:	
	128.11%	

Actividades	Unidad de medida	Realizado	Cumplimiento
1. Otorgar 118,170 donaciones de productos insumos a población abierta en situación de vulnerabilidad y contingencia.	Persona	262,992	222.55%
2. Atender a 978,661 niñas, niños, adolescentes y población general vulnerable con servicios de salud y psicológica a través del Depto. De Ecología y de la Salud.	Persona	1,014,397	103.65%
3. Apoyar a 8,455 personas de población abierta vulnerable con servicios de prevención y asesoría jurídica en materia de dictamen normativo y mediación familiar.	Persona	6,734	79.65%

Componente 6: Jóvenes con programas asistenciales a través de las Casas de Jóvenes en Progreso beneficiados.

Indicador	Método de cálculo		
Porcentaje de jóvenes vulnerables beneficiados en las Casas de Jóvenes en Progreso.	(Total de jóvenes beneficiados por las Casas de Jóvenes en Progreso/Total de jóvenes focalizados para ser ingresados a las Casas de Jóvenes en Progreso)*100		
	Unidad de medida:	Persona	
	Meta programada:	100.00%	
	Meta alcanzada:	100.95%	
	Cumplimiento del indicador:	100.95%	
Actividades	Unidad de medida	Realizado	Cumplimiento
1. Beneficiar a 500 niñas, niños y adolescentes con servicios y apoyos en las casas de jóvenes en progreso.	Persona	500	100.00%
2. Impulsar a 25 jóvenes destacados para la participación en la creación de alternativas de solución a problemáticas gubernamentales, empresariales y sociales.	Persona	25	100.00%
3. Realizar 4 reportes administrativos, jurídicos y ejecutivos de la Casa de Jóvenes en Progreso.	Reporte	4	100.00%

Componente 7: Donaciones de equipamiento, medicamento, aparatos ortopédicos y médico hospitalarios a población vulnerable otorgadas.

Indicador	Método de cálculo		
Porcentaje de personas atendidas con apoyos de aparatos ortopédicos, medicamentos y médico-hospitalarios entregados.	(Número de personas apoyadas con donaciones entregadas/Número de personas con apoyos programados a entregar)*100		
	Unidad de medida:	Porcentaje	
	Meta programada:	100.00%	
	Meta alcanzada:	127.78%	
	Cumplimiento del indicador:	127.78%	
Actividades	Unidad de medida	Realizado	Cumplimiento
1. Otorgar a 3,350 personas discapacitadas de escasos recursos donaciones de aparatos ortopédicos y ayudas funcionales.	Persona	5,378	160.54%
2. Suministrar a 271 personas menores y adultos albergados, medicamentos en las diversas casas de asistencia del SEDIF.	Persona	302	111.44%
3. Otorgar a 300 personas apoyos médico-hospitalarios, que son de escasos recursos sin asistencia médica institucional.	Persona	275	85.67%

Fuente: Elaboración de la Auditoría Especial de Evaluación de Desempeño, con base en el Cumplimiento Final del Programa Presupuestario 2018, proporcionado por el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Puebla a la Auditoría Superior del Estado de Puebla.

Resultado:

Lo anterior muestra que, de los 7 indicadores evaluados, 3 presentan un cumplimiento apegado a su programación entre 90 y 115%, y 4 presentan un cumplimiento superior a 115%, para el logro del Propósito "población en situación de vulnerabilidad por ingreso y/o carencia social mejoran su condición de vulnerabilidad a través de la implementación de los programas asistenciales".

Además, de las 24 Actividades evaluadas, 16 presentan un cumplimiento apegado a su programación, entre 90 y 115%; 2 Actividades presentan un cumplimiento inferior a 90%; y 6 presentan un cumplimiento superior a 115%.

PP: "Programa de Desarrollo Comunitario Comunidad Diferente"

Componente 1: Otorgar equipamientos para centros alimentarios modalidad caliente y fría.

Indicador	Método de Cálculo		
Porcentaje de equipamientos otorgados para implementar e instalar los centros alimentarios.	(Número de equipamientos otorgados para implementar e instalar los centros alimentarios/Número de equipamientos programados para implementar e instalar los centros alimentarios)*100		
	Unidad de medida:	Porcentaje	
	Meta programada:	100.00%	
	Meta alcanzada:	190.00%	
	Cumplimiento del indicador: 190.00%		
Actividad	Unidad de medida	Realizado	Cumplimiento
1. Entregar 50 equipos a centros alimentarios de escuelas primarias, secundarias y preparatorias públicas en municipios prioritarios.	Equipo	95	190.00%

Componente 2: Realizar capacitaciones para grupos de desarrollo para generar conocimientos y desarrollo de habilidades.

Indicador	Método de Cálculo		
Porcentaje de capacitaciones otorgadas a grupos de desarrollo comunitario del proyecto.	(Número de capacitaciones otorgadas a grupos de desarrollo comunitario del proyecto/Número de capacitaciones programadas a grupos de desarrollo del proyecto)*100		
	Unidad de medida:	Porcentaje	
	Meta programada:	100.00%	
	Meta alcanzada:	100.00%	
	Cumplimiento del indicador: 100.00%		
Actividad	Unidad de medida	Realizado	Cumplimiento
1. Realizar 228 capacitaciones otorgadas a grupos de desarrollo para generar conocimientos y habilidades.	Capacitación	0	0.00%

Fuente: Elaboración de la Auditoría Especial de Evaluación de Desempeño, con base en el Cumplimiento Final del Programa Presupuestario 2018, proporcionado por el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Puebla a la Auditoría Superior del Estado de Puebla.

Resultado:

Lo anterior muestra que, de los 2 indicadores evaluados, 1 presenta un cumplimiento del 100%, y 1 presenta un cumplimiento superior a 115%, para el logro del Propósito "integrantes de los grupos de desarrollo

comunitario, menores y adolescentes con carencia alimentaria mejoran sus condiciones nutricionales a través de acciones de capacitación y apoyos asistenciales".

Además, de las 2 Actividades evaluadas, 1 no presenta cumplimiento; y 1 presenta un cumplimiento superior a 115%.

PP: "Apoyos para la Protección de las Personas en Estado de Necesidad"

Componente 1: Proyectos del SEDIF Puebla, financiados con recurso federal.

Indicador	Método de Cálculo		
Porcentaje de proyectos asistenciales financiados con recurso federal.	(Número de proyectos financiados con recurso federal/Total de proyectos aprobados por los SNDIF)*100		
	Unidad de medida:	Porcentaje	
	Meta programada:	100.00%	
	Meta alcanzada:	100.00%	
	Cumplimiento del indicador:	100.00%	
Actividad	Unidad de medida	Realizado	Cumplimiento
1. Realizar 18 supervisiones a los compromisos establecidos en los convenios de proyectos financiados.	Acción	18	100.00%

Componente 2: Apoyos a personas en situación de vulnerabilidad otorgados.

Indicador	Método de Cálculo		
Porcentaje de apoyos otorgados a personas cuyo ingreso es inferior al valor de la línea de bienestar y cuenta con una o más carencias en el espacio de los derechos sociales.	(Número de apoyos proporcionados a personas cuyo ingreso es inferior al valor de la línea de bienestar y cuentan con una o más carencias en el espacio de los derechos sociales/Total de apoyos programados que cubren criterios de selectividad)*100		
	Unidad de medida:	Porcentaje	
	Meta programada:	100.00%	
	Meta alcanzada:	100.00%	
	Cumplimiento del indicador:	100.00%	
Actividades	Unidad de medida	Realizado	Cumplimiento
1. Equipar un centro de alta tecnología para personas con discapacidad auditiva y sordoceguera en beneficio de 27,584 personas con discapacidad auditiva de la Ciudad de Puebla.	Centro de Servicios	1	100.00%
2. Equipar una Casa de Jóvenes en el municipio de Cuetzalan, otorgado.	Equipo	1	100.00%
3. Adquisición de 14 camionetas acondicionadas para el transporte público de personas con discapacidad vulnerables de municipios prioritarios.	Ventanilla	14	100.00%
4. Equipar 4 casas de asistencia para niñas, niños y adolescentes albergados: la niñez poblana, niñez de Tehuacán, adolescentes y albergue psiquiátrico infantil.	Equipo	4	100.00%
5. Equipar 3 parques recreativos de la Ciudad de Puebla, adecuados para personas con discapacidad: jardín del arte, parques de Amalucan y Ecológico.	Equipo	3	100.00%

Fuente: Elaboración de la Auditoría Especial de Evaluación de Desempeño, con base en el Cumplimiento Final del Programa Presupuestario 2018, proporcionado por el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Puebla a la Auditoría Superior del Estado de Puebla.

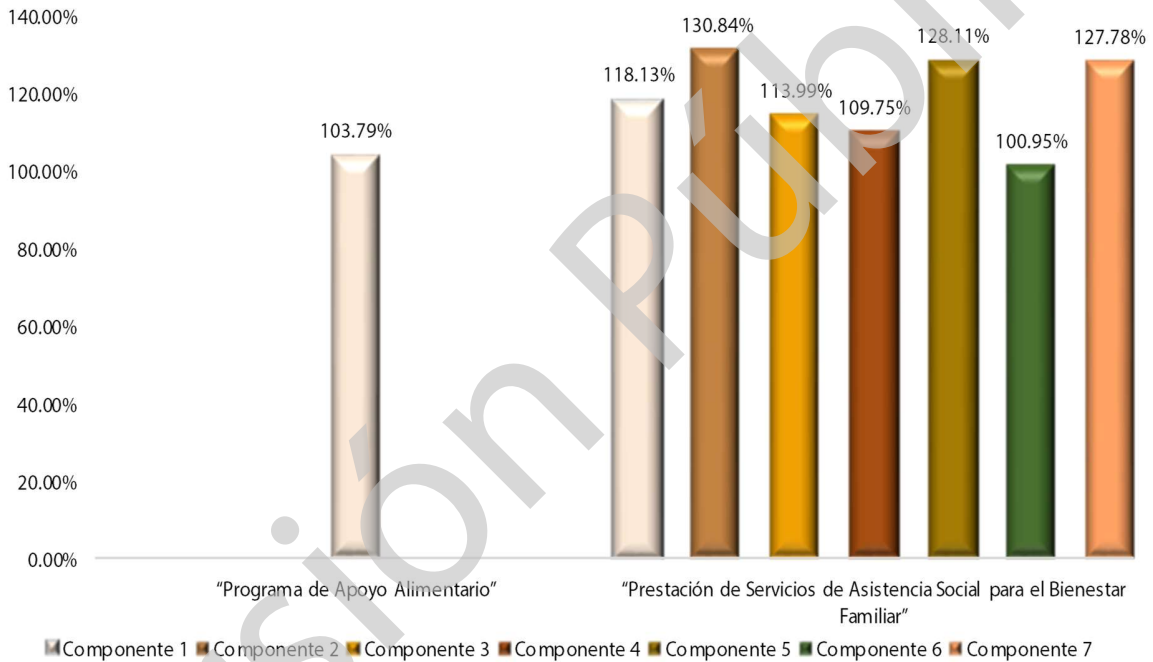
Resultado:

Lo anterior muestra que, los 2 indicadores evaluados presentan un cumplimiento del 100%, para el logro del Propósito "las personas cuentan con alternativas de accesos a medios o apoyos para mitigar su situación de vulnerabilidad".

Además, las 6 Actividades evaluadas presentan un cumplimiento del 100%.

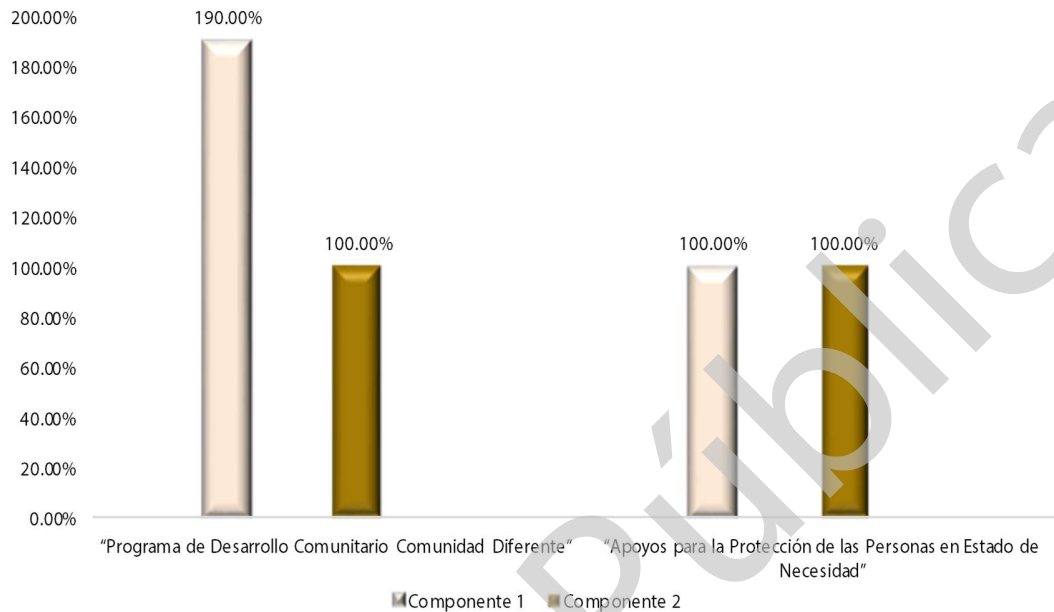
Los resultados de los indicadores se presentan en el siguiente gráfico:

Gráfica 1
Cumplimiento de los Indicadores de Componente



Fuente: Elaboración de la Auditoría Especial de Evaluación de Desempeño, con base en el Cumplimiento Final del Programa Presupuestario 2018, proporcionado por el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Puebla a la Auditoría Superior del Estado de Puebla.

Gráfica 2
Cumplimiento de los Indicadores de Componente



Fuente: Elaboración de la Auditoría Especial de Evaluación de Desempeño, con base en el Cumplimiento Final del Programa Presupuestario 2018, proporcionado por el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Puebla a la Auditoría Superior del Estado de Puebla.

Recomendación 9010-04CFE-06-07-2018

La Entidad Fiscalizada deberá presentar la documentación e información que justifique y/o aclare el comportamiento de los cumplimientos de los Componentes y/o Actividades, así como las modificaciones al Programa.

Además, deberá considerar las situaciones externas que afectaron el cumplimiento de los Programas Presupuestarios, para que en el diseño o durante su ejecución, se realicen las modificaciones pertinentes en la programación de sus metas.

Revisión de recursos

El acuerdo por el que se emite la clasificación programática emitido por el CONAC, tiene por objeto establecer la clasificación de los Programas Presupuestarios de los entes públicos, lo que permitirá organizar, en forma representativa y homogénea, las asignaciones de recursos a los Programas Presupuestarios.

El artículo 31, fracción III, inciso c), de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla, establece que la Fiscalización Superior tiene por objeto, verificar que se cumplieron los objetivos de los programas y las metas de gasto.

Por lo cual, se verificó el registro de los recursos asignados al Programa Presupuestario. Lo que a continuación se presenta en la siguiente tabla:

Tabla 6
Registro de los recursos, ejercicio 2018
(Pesos)

Programa	Aprobado	Ampliaciones / (Reducciones)	Modificado	Devengado	Pagado
Subsidios: Sector Social y Privado o Entidades Federativas y Municipios					
Sujetos a Reglas de Operación	\$0.00	\$7,265,508.66	\$7,265,508.66	\$7,265,508.66	\$7,136,817.39
Desempeño de las funciones					
Prestación de servicios públicos	\$329,279,399.05	\$139,489,507.43	\$468,768,906.48	\$426,442,302.89	\$419,657,020.86
Programas de Gasto Federalizado (Gobierno Federal)					
Gasto Federalizado	\$643,088,039.00	\$1,480,351.76	\$644,568,390.76	\$644,568,390.76	\$644,568,390.76
Total	\$972,367,438.05	\$148,235,367.85	\$1,120,602,805.90	\$1,078,276,202.31	\$1,071,362,229.01

Fuente: Elaboración de la Auditoría Especial de Evaluación de Desempeño, con base en el reporte de Gasto por Categoría Programática 2018, proporcionado por el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Puebla a la Auditoría Superior del Estado de Puebla.

Resultado:

De conformidad con el reporte de Gasto por Categoría Programática, la aplicación de los recursos del Programa Presupuestario fue registrada de acuerdo a la clasificación programática que establece el CONAC.

Publicación de los programas e indicadores, perspectiva de género y mecanismos de control interno

La Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado en su artículo 31, fracción III, incisos a), c) y d), establece que la Fiscalización Superior tiene por objeto, verificar el cumplimiento de los objetivos contenidos en los planes, programas y subprogramas para comprobar:

- Que en la administración de recursos públicos se haya atendido a los principios de eficacia, eficiencia, economía, transparencia y honradez;
- Que se cumplieron los objetivos de los programas y las metas de gasto. Y aquellos que, en su caso, promuevan la igualdad entre mujeres y hombres, y
- La existencia de mecanismos de control interno.

Mediante la aplicación del Cuestionario de Auditoría de Desempeño a la Entidad Fiscalizada se verificó:

- La publicación del listado de programas e indicadores estratégicos y de gestión de conformidad al Título Quinto de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

- Si en la administración de los recursos públicos se consideró el criterio de perspectiva de género, o en su caso, si los Programas Presupuestarios, cuentan con elementos que promuevan la igualdad entre mujeres y hombres.
- Si ha implementado mecanismos de control interno que fortalezcan el cumplimiento de sus objetivos y metas.

Resultado:

De la publicación de los programas e indicadores, se verificó que la Entidad Fiscalizada, publicó el listado de programas e indicadores estratégicos y de gestión, lo anterior de conformidad al Título Quinto de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Resultado:

De la perspectiva de género, se identificó que los Programas Presupuestarios contienen elementos que atienden la igualdad entre mujeres y hombres; asimismo, se identificaron acciones con las que se atiende el criterio de equidad de género en la administración de los recursos públicos.

En el apartado "Cumplimiento final de los Programas Presupuestarios" se describe de forma detallada el cumplimiento de dicho Programa.

Resultado:

De los mecanismos de control interno, se identificó que, la Entidad Fiscalizada cuenta con áreas responsables de llevar a cabo las funciones de planeación, programación, seguimiento y evaluación de los Programas Presupuestarios, éstas se encuentran formalmente en su estructura orgánica y son reguladas por su marco normativo; cuenta con un sistema para el seguimiento y la evaluación de los planes y programas; además, cuenta con códigos de ética y de conducta que regulan la labor cotidiana de los servidores públicos que se desempeñan en ella.

Asimismo, se identificó que brinda capacitación enfocada a desarrollar las competencias profesionales del personal responsable de llevar a cabo las funciones de planeación, programación y evaluación; así como en materia de promoción de la integridad y/o prevención de la corrupción.

Justificaciones y aclaraciones de la Entidad Fiscalizada

Cumplimiento final de los Programas Presupuestarios

Se identificaron Componentes con un cumplimiento superior al 115% y Actividades que presentan un cumplimiento inferior a 90% y superior a 115%.

En atención a este resultado la Entidad Fiscalizada remitió oficio número D.G/070/2020 de fecha 21 de febrero de 2020, mediante el cual presenta documentación e información para aclarar y/o justificar dicha situación.

Derivado del análisis efectuado por el personal auditor a la información y documentación presentada, se advierte que ésta no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia, por lo cual el resultado se consideró como no aclarado o justificado.

Al mismo tiempo, la Entidad Fiscalizada no consideró las situaciones externas que afectaron el cumplimiento de los Programas Presupuestarios durante el diseño y su ejecución, mismas que se debieron ver reflejadas en la programación de sus metas.

4. RESUMEN DE OBSERVACIONES, RECOMENDACIONES Y ACCIONES

4.1 AUDITORÍA FINANCIERA Y DE CUMPLIMIENTO

Como resultado de la Fiscalización Superior realizada a la Entidad Fiscalizada del 1 de enero al 31 de diciembre de 2018.

Se determinó(aron) 51 observación(es) de la(s) cual(es) fue(ron) 35 solventada(s) por presentar documentación comprobatoria y justificativa antes de la integración de este informe. Por lo anterior, se considera(n) atendida(s) y eliminada(s): La(s) 16 restante(s) generó(aron): 3 Recomendación(es), 2 Solicitud(es) de Aclaración y 11 Pliego(s) de Observación(es).

4.2 AUDITORÍA DE DESEMPEÑO

De la revisión a los instrumentos de planeación, programación, presupuestación y evaluación, control y seguimiento, así como al registro de los recursos asignados a los Programas Presupuestarios, se determinó una Recomendación.

5. DICTAMEN

Con fundamento en los artículos 4 fracción II, 6, 58, 59 y 122 fracciones I, X, XIV, XVI y XXXIX, del Decreto del Honorable Congreso del Estado, por el que se expide la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla, publicado en el Periódico Oficial del Estado, el veintisiete de diciembre de dos mil dieciséis; 2 fracciones I, II y III, 3, 4, 9 y 11 fracciones I, V, XXVI y LVI del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Puebla.

De la Fiscalización Superior realizada por la Auditoría Superior del Estado de Puebla con base en la información requerida y proporcionada en las pruebas selectivas y de los procedimientos de auditoría a los estados e informes contables, presupuestarios y programáticos que integran la Cuenta Pública, formulados, integrados y presentados por el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Puebla, cuya veracidad es responsabilidad de la Entidad Fiscalizada, que obtuvo, devengó y administró los ingresos y egresos a su cargo, este órgano fiscalizador determina que, en cuanto a su operación, administración y cumplimiento de objetivos y metas; realizó, en general, una gestión razonable de los recursos públicos, excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos por no contar con la evidencia competente y suficiente, como se señala en el apartado de Resultados de la Fiscalización Superior.

6. UNIDADES ADMINISTRATIVAS QUE INTERVINIERON EN LA FISCALIZACIÓN

La planeación, coordinación, ejecución y supervisión de la revisión efectuada a la Entidad Fiscalizada, objeto del presente Informe Individual, se llevó a cabo por personal de las Auditorías Especiales de Cumplimiento Financiero y de Evaluación de Desempeño de la Auditoría Superior del Estado de Puebla, en el ámbito de sus respectivas competencias, de conformidad con las atribuciones que tienen conferidas en la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla y el Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Puebla.

Mtro. Víctor Manuel Sánchez Ruíz
Auditor Especial de
Cumplimiento Financiero

Mtro. Rubén de la Fuente Vélez
Auditor Especial de
Evaluación de Desempeño